VII CONVENCIÓN
DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS
DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA

Tomelloso, 16 y 17 de octubre de 2025

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

Nuria Villanueva Ruiz

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

1. Agenda de Competitividad y Simplificación de la UE.
2. Modificación del plan estratégico español.
3. Recordatorios de condicionalidad.
4. Recordatorios de exigencias normativas y plazos en fitosanitarios y fertilizantes.
5. Estado del Registro de Explotaciones Agrarias (REA)

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

1. Agenda de Competitividad y Simplificación de la UE.
2. Modificación del plan estratégico español.
3. Recordatorios de condicionalidad.
4. Recordatorios de exigencias normativas y plazos en fitosanitarios y fertilizantes.
5. Estado del Registro de Explotaciones Agrarias (REA)

- La agenda de competitividad y simplificación de la UE tiene como objetivo : **reducir las cargas administrativas** al menos **un 25%, y un 35% en el caso de las Pyme.**
  - **Consta de 4 paquetes OMNIBUS (sostenibilidad, inversión, PAC, Pyme) más un paquete TRANSVERSAL.**
  - **Nos interesan a nosotros:**
    - **Tercer paquete ómnibus sobre simplificación Política Agrícola Común** (legislativo, se presentó el 14 mayo).
    - **Paquete transversal de medidas de simplificación legislativa** más allá de la PAC – a adoptar este cuarto trimestre de 2025

Simplificación de la PAC

16-5-25: la Comisión Europea publicó sus **propuestas sobre simplificación en el marco de la Política Agrícola Común**.

- Parte de la respuesta de la Comisión a las protestas de los agricultores de toda la UE el pasado año.
- Una de sus principales reivindicaciones fue alcanzar una mayor simplificación burocrática, administrativa y en requisitos de la Política Agrícola Común
- Se están terminando de adoptar ahora por Bruselas y luego las tendremos que transcribir a legislación española

COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 14.5.2025
COM(2025) 236 final 2025/0236

(COD)

Propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2115 en lo que se refiere al sistema de condicionalidad, los tipos de intervención en forma pago directo, los tipos de intervención en determinados sectores y el desarrollo rural y los informes anuales de resultados, y el Reglamento (UE) 2021/2116 en lo que se refiere a la gobernanza en materia de datos e interoperabilidad, las suspensiones de pagos, la liquidación anual de resultados y los controles y sanciones

{SWD(2025) 236 final}

PROPUESTA REGLAMENTO SIMPLIFICACIÓN DE LA PAC

- **Relajación y simplificación de requisitos en BCAM,** especialmente en BCAM1 (mantenimiento de pastos, definición opción de 5 a 7 años y reducción del 5 % al 10 % con respecto al año de referencia) y BCAM2 (protección de humedales y turberas, posibilidad de compensar a los agricultores por - algunos o todo - los requisitos).
- **Agricultores ecológicos:** se les da por cumplida las BCAM 1 (mantenimiento de la proporción de pastizales permanentes dentro de un límite máximo de reducción con respecto al año de referencia 2018), BCAM 3 (prohibición de quemar rastrojos), BCAM 4 (franjas de protección), BCAM 5 (gestión del laboreo), BCAM 6 (protección de los suelos en los períodos más sensibles) y BCAM 7 (rotación de cultivos en tierras de cultivo).

PROPUESTA REGLAMENTO SIMPLIFICACIÓN DE LA PAC

- **Modificaciones del régimen de pago simplificado para pequeños agricultores, subiendo el límite de 1.250€ a 2.500€.** Además, estarían exentos del cumplimiento de la condicionalidad, y podrían cobrar por realización de ecoregímenes. No afecta España, aunque si tenemos vigente la flexibilidad de que las explotaciones menores de 10 ha no tendrán controles ni sanciones por condicionalidad.
- Herramientas de gestión de riesgos más flexibles en el marco de la PAC. A España no nos afectaría.

No afecta España

- Posibilidad de realizar **pagos por UGM y colmenas** para intervenciones **agroambientales** y climáticas y de agricultura ecológica.
- **Más flexibilidad** para que los Estados Miembro puedan hacer **cambios técnicos en los PEPACs** sin pasar por la aprobación de la Comisión Europea, siempre que no sean cambios estratégicos. Supresión del ejercicio de **aprobación anual de los resultados**

PROPUESTA REGLAMENTO SIMPLIFICACIÓN DE LA PAC

- **Aumento del techo de ayuda de la UE a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas en 0,5 puntos porcentuales, hasta un 5,5 % del valor de la producción comercializada**,
    - Siempre que el importe excedente se destine a objetivos centrados en la investigación y la innovación, las medidas agroambientales y climáticas, el consumo y la resiliencia, o a seguir apoyando la viabilidad económica de las organizaciones o asociaciones de productores. Importante para nuestras OPs de FH.

- Posibilidad de que los Estados miembros **utilicen la financiación de la PAC** para **pagar indemnizaciones a los agricultores** en situaciones de emergencia en las que las catástrofes naturales, los fenómenos climáticos adversos u otros acontecimientos catastróficos, como las enfermedades animales o las plagas vegetales, **provoquen una pérdida de producción de al menos el 30 %**.
    - Los Estados miembros podrían asignar un máximo del 3 % de la financiación anual del plan de la PAC para ayudar a los agricultores a hacer frente a los efectos de tales acontecimientos. Los Estados miembros tendrían que conceder un porcentaje de compensación más elevado a aquellos que estén asegurados o cubiertos por otro instrumento de gestión de riesgos.
    - Reorientando al mismo tiempo la reserva agrícola hacia las **perturbaciones del mercado**

PROPUESTA REGLAMENTO SIMPLIFICACIÓN DE LA PAC

- Los **pequeños agricultores** tendrán más facilidad para obtener **ayuda financiera** gracias a una nueva opción de financiación sencilla que **ofrece hasta 50 000 EUR en forma de pago único** para ayudar a mejorar la competitividad de sus explotaciones (¿mejoras de explotación?).

- Se seguirá animando a las administraciones nacionales a desarrollar **sistemas digitales interoperables.** Siguiendo el principio de «notificar una vez, utilizar varias veces», el objetivo es que **los agricultores solo tengan que presentar sus datos una vez, a través de un único sistema,** lo que ahorrará tiempo, reducirá los costes administrativos y mejorará la gestión de las explotaciones.

- Control **único sobre el terreno** en el marco de la PAC.

Paquete de medidas transversales de simplificación legislativa más allá de la PAC: DG SANTE

Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea

EUROPEAN COMMISSION

14 May 2025

Roadmap for

simplifying the CAP legal framework to reduce burden on farmers and national administrations

Building on the 2024 simplification of the Common Agricultural Policy (CAP) for the period 2023-2027 and drawing from the experience of two full years of implementation, the Commission is proposing a comprehensive set of actions aimed, on the one hand, at reducing the burden on farmers and national administrations, and on the other, at steering the policy along the pathway set out in its Vision for Agriculture and Food[1].

Action	Instrument	Objective	Indicative timing
Simplification of the CAP basic acts	Amendments to the **CAP Strategic Plan and Horizontal Regulations** (Regulations (EU) 2021/2115 and (EU) 2021/2116)		Proposal adopted on 14 May 2025
Cross-cutting legislative simplification package of measures beyond the CAP	To be determined	Simplification in **other policy areas** than the CAP that affect farmers, the food and feed businesses and the related administrations	Q4 2025
Secondary legislation	Stock-taking exercise on the scope of possible simplification of the EU **organic secondary legislation**	Establish the legal acts/ provisions which could be candidates for simplification	Q2 2025 onwards
	Amendment of a delegated act under the Horizontal Regulation concerning **IACS quality assessment** (Delegated Regulation (EU) 2022/1172)	Reduce the workload of farmers and administrations by limiting the Area Monitoring System quality assessment only to monitorable eligibility conditions	Q4 2025
	Amendment of a delegated act under the CAP Strategic Plan Regulation (Delegated Regulation (EU) 2023/370) extending deadline for **submission of requests for amendment on transfers between the CAP funds**	Facilitate uptake of the new possibilities and related financial decisions offered by the simplification package by extending the deadline for decisions on transfers between pillars	21 May 2025
	Amendment of a delegated act under the CAP Strategic Plan Regulation concerning **hemp control rate** (Delegated Regulation (EU) 2022/126)	Reduce control burden linked to checks of the eligibility of hemp to direct payments	Q3 2025
	Amendment of an implementing act under the Horizontal Regulation (Implementing Regulation (EU) 2022/1173) concerning **obligation to record use of plant protection products (PPP)** in the geospatial aid application	Reduce administrative burden generated by the obligation to report the use at parcel level of plant protection products for farms that voluntarily apply for CAP support to reduce use of PPP	Q4 2025

Paquete de medidas transversales de simplificación legislativa más allá de la PAC: DG SANTE Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea

Productos fitosanitarios *(trabajo en curso en el Grupo de Trabajo Fitofármacos)*

- Autorización más rápida de nuevos productos fitosanitarios convencionales (1107)
- Armonización europea de la licencia fitosanitaria (Directiva 2009/128)
- Aumentar el acceso al control biológico: definición de control biológico, vía rápida para la autorización, autorización provisional y reconocimiento mutuo entre Estados miembros.
- Uso de drones en los PPP (productos fitosanitarios)
- Obligación de registro digital en las explotaciones agrícolas del uso de productos fitosanitarios > supresión (aplazamiento) de la obligación

Votado positivamente en el parlamento europeo el 7 de octubre

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

1. Agenda de Competitividad y Simplificación de la UE.
2. Modificación del plan estratégico español.
3. Recordatorios de condicionalidad.
4. Recordatorios de exigencias normativas y plazos en fitosanitarios y fertilizantes.
5. Estado del Registro de Explotaciones Agrarias (REA)

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES AL PEPAC 23-27: Propuesta de modificaciones a tramitar en 2025

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 248 Miércoles 15 de octubre de 2025 Sec. I. Pág. 133788

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20583 *Real Decreto 916/2025, de 14 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de Política Agrícola Común.*

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 248 Miércoles 15 de octubre de 2025 Sec. I. Pág. 133788

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20583 *Real Decreto 916/2025, de 14 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de Política Agrícola Común.*

- **Reconocimiento de los sistemas agrivoltáicos** como superficies potencialmente admisibles a efectos de las ayudas de la PAC.
- **Ecorregímenes en cultivos leñosos**. Eliminación de la condición, en época estival, de una cubierta vegetal que ocupe un 20% de la anchura libre de copa en cubiertas espontáneas o sembradas.
- **Ecorrégimen de espacios de biodiversidad.** Establecimiento de un nuevo porcentaje de espacios de biodiversidad conjunto para el caso de explotaciones mixtas. Se incluye un porcentaje conjunto único del 7% para las explotaciones mixtas (herbáceos seguirá con su 7% y leñosos y regadíos con su 4%)
  - Es decir, explotaciones que cuenten con, al menos, dos de las siguientes tipologías de tierra: tierras de cultivo de regadío, tierras de cultivo de secano o cultivos permanentes. Un porcentaje conjunto para estos casos facilita su cumplimiento
  - Se evita, por otro lado, el uso de coeficientes de "aplicación cruzada" que se permite actualmente por circular, así como la exigencia de colindancia en el caso de cultivos permanentes
- Se permite en el ecorrégimen de espacios de biodiversidad, la inclusión de **leguminosas plurianuales en zonas de no cosechado.**
- Especificidades en las cesiones de derechos en los casos en los que el cedente sea un agricultor que se incorpora a la actividad agraria : éstos no podrán ceder sus derechos hasta la campaña en la que hayan justificado el cumplimiento del requisito de agricultor activo.
- Cambios específicos en la intervención sectorial de FF y HH y vitivinícola.

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

1. Agenda de Competitividad y Simplificación de la UE.
2. Modificación del plan estratégico español.
3. Recordatorios de condicionalidad.
4. Recordatorios de exigencias normativas y plazos en fitosanitarios y fertilizantes.
5. Estado del Registro de Explotaciones Agrarias (REA)

RECORDATORIOS CONDICIONALIDAD: Rotacion cultivos en 2026

En 2025 pac quedó pendiente en ROTACIÓN la decisión de utilizar la campaña 2025 como fin o como principio del período de tres años (por problemas informáticos en la campaña 2025 el SGA no permitía, en captura, poner si el 2025 era el fin de periodo 2023-2025 o el comienzo del periodo 2025-2027)

Por ello de cara al 2026 para aquellos que eligieran rotación para cumplir la conjdicionalidad en su expediente, hay que saber que tienen las siguientes opciones:

Si al final de los controles pertinentes se comprobase que el resultado de la BCAM 7 es que **CUMPLE** con la normativa, en la solicitud de ayudas 2026 podrá elegir, para el cumplimiento de la BCAM 7, entre las siguientes prácticas:

.- Rotación de cultivos iniciando un nuevo ciclo trianual desde 2026 a 2028.
.- Rotación de cultivos continuando con el ciclo iniciado en 2025 hasta el 2027.
.- Diversificación de cultivos.

Por el contrario, si al final de los controles pertinentes se comprobase que el resultado de la BCAM 7 es que **NO CUMPLE** con la normativa, en la solicitud de ayudas 2026 solo podrá elegir, para el cumplimiento de la BCAM 7, entre las siguientes prácticas:

.- Rotación de cultivos iniciando un nuevo ciclo trianual desde 2026 a 2028.
.- Diversificación de cultivos.

Los ciclos trianuales pueden acortarse a 2 años si en el segundo año se rotan los cultivos de la totalidad de la explotación.

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

1. Agenda de Competitividad y Simplificación de la UE.
2. Modificación del plan estratégico español.
3. Recordatorios de condicionalidad.
4. Recordatorios de exigencias normativas y plazos en fitosanitarios y fertilizantes.
5. Estado del Registro de Explotaciones Agrarias (REA)

cooperativas agro-alimentarias Castilla-La Mancha

Agroacm seguros del campo

VII CONVENCIÓN
DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS
DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

Castilla-La Mancha

Globalcaja

Iberdrola

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

FERTILIZANTES

FITOSANITARIOS

ASESORES

PLAN DE ABONADO

REGISTROS OBLIGATORIOS

SUPERFICIES EXENTAS

CUE DIGITAL

REA DIGITAL

cooperativas agro-alimentarias Castilla-La Mancha

FERTILIZANTES

Ojo!! Una cosa es lo que dice la norma y otra LOS ANUNCIOS DEL MINISTRO EN NOTAS DE PRENSA, que habla de fechas de entrada en vigor NO PUBLICADAS, y de superficies exentas etc. todo ello NO PUBLICADO.

Lo indico, pero lo que hay publicado es lo que es.

BOE

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

SEGUIMIENTO DE LAS 43 MEDIDAS DEL ACUERDO MAPA-OPAS (20/12/2024)

A. MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN, DE REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA Y DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PLAZOS EN LA NORMATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA

Nº medida	Título	Progreso	Fecha actualización	Actuaciones	Explicación de la medida
14	**Medidas de simplificación en relación con la aplicación del real decreto de nutrición de suelos. Instrumento: Real Decreto 1051/2022.**	AVANZADO	24-oct.	Publicado en BOE (28-Ago-2024) el Real Decreto 840/2024 por el que se modifica el Real Decreto 1051/2022 por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Con ello se flexibilizan requisitos relativos a la aplicación de estiércoles. **Está en tramitación un proyecto de real decreto que recoge el resto de medidas englobadas en este punto.** (en este momento se encuentra en el procedimiento de normas técnicas).	Se propone retrasar un año la obligación de adoptar el plan de abonado y un año respecto a esta obligación, la obligación de contar con un asesor de fertilización. Se propone flexibilizar los requisitos relativos a la aplicación de estiércoles en determinadas zonas en donde no es posible su aplicación con medios de aplicación mejorados, flexibilizar las condiciones de apilamiento de estiércoles en la explotación y la ampliación del plazo para la aplicación en el suelo mediante enterramiento. **PROPUESTA DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1051/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA NUTRICIÓN SOSTENIBLE EN SUELOS AGRARIOS.** En concreto: **Se añade una aclaración sobre la excepción** de la obligación de elaborar y aplicar un plan de abonado a las unidades de producción destinadas únicamente a pastos que no se fertilicen. En el resto de las explotaciones, la obligación de elaborar y aplicar este plan comenzará a partir del 1 de septiembre de 2025. En materia de fertilización, el asesoramiento técnico será obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2026 para unidades productivas en zonas vulnerables, y 2027 para las demás unidades de producción. **Además, se incorporan excepciones en la obligación de aplicar localizadamente los purines.**

La Comisión Europea pospondrá la obligatoriedad del cuaderno digital

No se sabe y el Gobierno de España adoptará esa prórroga hasta el 1 de enero de 2027

7 de octubre de 2025

La Comisión Europea ha aprobado, durante la última reunión del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos, ampliar el plazo para el **registro telemático** para los fitosanitarios. Esta medida permitirá a los Estados miembros posponer la obligación del 1 de enero de 2026 al 1 de enero de 2027.

Esta decisión, confirmada verbalmente al **Copa-Cogeca** por la Comisión, supone una gran noticia para el sector agrario europeo y, en particular, para el español.

Apuntes obligatorios

- Obligatorio **registro DIGITAL fitosanitarios:** 1 ENERO 2026, PERO NOTICIA DE OCTUBRE SE PASA A 1 ENERO 27. El apunte en "analógico" hay que hacerlo al mes del tto. Cuando la obligación sea digital, habrá hasta 1 enero año siguiente a tto. Para pasar el apunte (reglamento ejecución 564/2023), pero si te lo piden en una inspección lo tendrás que tener grabado en el momento que te lo piden.
- Obligatorio **registro NO NECESARIAMENTE DIGITAL** de **fertilizantes** desde 2024 (obligatorio digital en 2028, según tamaño explotación *no lo tiene seguro ni el MAPA*). Apuntes en un mes desde tratamiento.

Asesor

- ASESOR FITOSANITARIOS: por GIP, **Obligatorio en la actualidad** para aquellas explotaciones de olivar y viñedo que superen las 5 hectáreas (en secano y regadío), y las de hortícolas en regadío a partir de 2 has (listado)
- ASESOR FERTILIZANTES: el 1 de septiembre de 2024 para zonas vulnerables, y un año después para las demás unidades de producción, salvo para explotaciones de menos de 10 has y de secano. (*Pero según documento de 43 medidas, QUE NO ES NORMATIVA, sería exigible para las unidades de producción en zonas vulnerables a partir del 1 de septiembre de 2026 y para el resto de las explotaciones el 1 de septiembre de 2027).* Válida **también herramienta digital autorizada en vez de asesor**. Como Sativum, hay una herramienta en CUE SGA (SGA-CEX), y en C3

Plan de abonado

- **OBLIGATORIO a partir de 1 septiembre de 2024, salvo para explotaciones de menos de 10 has y siempre que sean de secano.** *(Pero existe documento de 43 medidas por manifestaciones, QUE NO ES NORMATIVA, que prorroga la obligatoriedad al 1 de septiembre de 2025 en explotaciones mayores de 10 has de regadío o 50 de secano, y que el 1 de septiembre de 2026 se extendería la obligación a todas las explotaciones, pero está sin publicar)*
- **Desde 2024 se pide obligatorio en todas las solitudes de eco regímenes de regadío** de cultivos herbáceos, es decir SD y rotaciones
- El plan de abonado se puede abordar con una herramienta en CUE SGA, herramienta C3 colectivos.

Obligación cuaderno de campo

- CUE digital: obligación de TODO el cuaderno (no aisladamente fitosanitaros o fertilizantes). A partir de próximo periodo PAC 2028 para explotaciones:
  - >30 has de cultivos permanentes y tierras de cultivo (excluyendo pastos temporales)
  - >5 has de regadío de superficie agrícola. Más de 0,1 has de invernaderos (Solo aplicable sup. Bajo cubierta)
  - Exentas de CUE digital:<5 has

Cumplimentación REA

- REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS: base de todos los apuntes de todos los registros y cuadernos, comerciales o no.
- Base del reglamento de higiene de los alimentos, de lo que se hacen inspecciones (unas 500 al año en la región)
- Punto de partida: la PAC del año anterior si haces PAC, el último apunte si no haces PAC.
- ABIERTO YA PARA APUNTES DE NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA.
- El CUE SGA-CEX permite cambiar cultivo, sin modificar declaración gráfica, y permite añadir parcelas nuevas, sin incluir la declaración gráfica. El resto de cambios – que no se pueden hacer en el cuaderno – se harán en el REA.

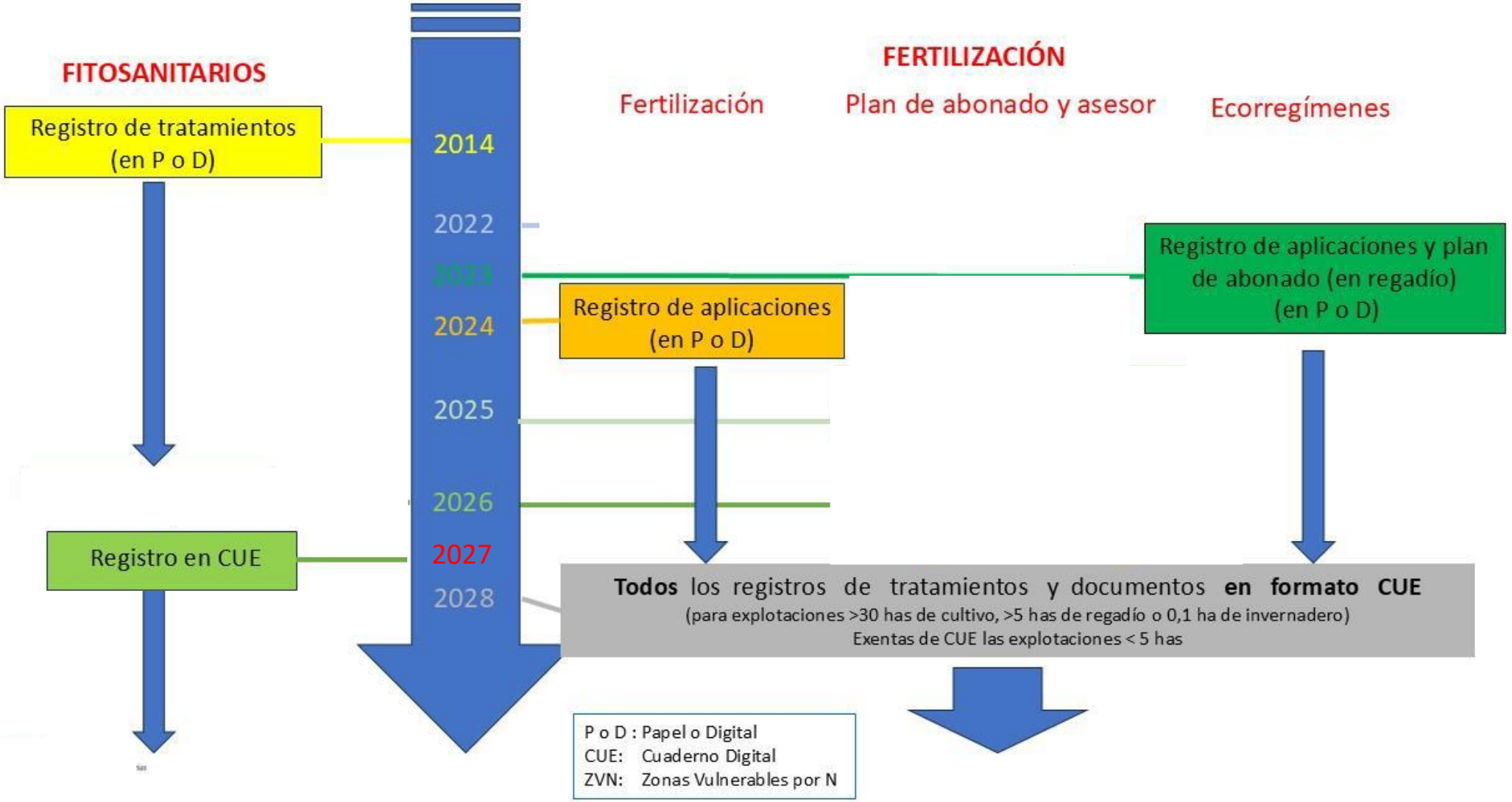
FITOSANITARIOS
FERTILIZACIÓN
Fertilización
Plan de abonado y asesor
Ecorregímenes
Registro de tratamientos (en P o D)
2014
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
Registro de aplicaciones (en P o D)
Registro de aplicaciones y plan de abonado (en regadío) (en P o D)
Registro en CUE
Todos los registros de tratamientos y documentos en formato CUE
(para explotaciones >30 has de cultivo, >5 has de regadío o 0,1 ha de invernadero)
Exentas de CUE las explotaciones < 5 has
P o D : Papel o Digital
CUE: Cuaderno Digital
ZVN: Zonas Vulnerables por N

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CARA A LA NUEVA CAMPAÑA AGRÍCOLA

1. Agenda de Competitividad y Simplificación de la UE.
2. Modificación del plan estratégico español.
3. Recordatorios de condicionalidad.
4. Recordatorios de exigencias normativas y plazos en fitosanitarios y fertilizantes.
5. Estado actual del Registro de Explotaciones Agrarias (REA)

Solicitudes de actualización Registro de Explotaciones

01-10-2025

Ya pueden registrarse las solicitudes de **actualización** del registro de explotaciones con los datos de la campaña 2025/**2026** para todas las explotaciones registradas.

También pueden registrarse las solicitudes de **inscripción** en el registro de explotaciones de aquellas explotaciones que aún no lo están.

Al mismo tiempo, pueden registrarse las solicitudes de **alegaciones SIGPAC** derivadas de los trámites anteriores (inscripción y/o actualización del registro de explotaciones).

Aunque para el acceso a los trámites puede hacerse mediante usuario/contraseña o certificado digital, para el r**egistro de todas las solicitudes se requiere firma mediante certificado digital**.

Es posible que al entrar en la aplicación vean como cabecero la campaña 2025 pero no se preocupen; los cambios que se hagan serán de aplicación para la campaña 2026 ya que lo que prevalece es la fecha de inicio/fin del cultivo.

Procedimiento REA:

alta declaración

- inscripción
- actualización

ESTRUCTURA FUNCIONAMIENTO REA:

EXPLOTACIÓN

Sin SU 23-24-25 → **Alta declaración REA** → **Inscripción** → **Se pueden ir incluyendo parcelas de la explotación ahora mismo de la campaña 25-26 y haciendo alegaciones al sipgac**

Con REA 25 sin SU 25 → **Alta declaración REA** → **Actualización** → **Para cambiar cultivos, incluir parcelas, eliminar parcelas, cambiar sistemas de explotación, hacer alegaciones al SIGPAC etc.**

Con SU-23-24-25 → **Alta declaración REA** → **Actualización** → **Para cambiar cultivos, incluir parcelas, eliminar parcelas, cambiar sistemas de explotación, hacer alegaciones al SIGPAC etc.**

Edición declaración REA → **Abre inscripciones hechas ahora o actualizadas ahora, si no están registradas**

ACCESO AL REA

PAC | Aplicaciones de Agricultu

apliagri.castillalamancha.es/pac

Agritel | Cereals_Dashboard.... | Agrodigital | Bienvenido a Agro-... | EU Crops Market O... | Infomarket | Manchainformación | PAC | Aplicaciones d... | PAC datos | POOLred | Programa de Asiste... | globaleduca trinitari... | R

Castilla-La Mancha

APLICACIONES AGRICULTURA

PAC, REA-CUE, ENTIDADES | DESARROLLO RURAL | AGRICULTURA | GANADERÍA

PAC

PAC

ACCESO AL REA

REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE CASTILLA LA MANCHA

El REA contiene la información relativa a cada explotación agraria. El alta en REA es obligatoria para percibir ayudas y para **todas las explotaciones que realicen su actividad en el ámbito de la producción primaria agrícola** según el artículo 1.2 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de de la normativa en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

En Castilla-La Mancha pueden acceder al REA los titulares de las explotaciones agrícolas, las personas o entidades habilitadas para el acceso y cumplimentación del CUE o las entidades agrarias colaboradoras (EAC). Si eres titular de una explotación y quieres autorizar a una EAC o persona o entidad habilitada para el acceso, inscripción y actualización, debes autorizarlo. Esta autorización también puede recabarla la entidad colaboradora o habilitada a través de *SGA_PEC/Mis gestiones/Registro de autorizaciones*.

Para acceder al REA, pulsa aquí. (Apartado Mi explotación-Registro de Explotaciones). Requiere identificación en el Portal del Ciudadano de SGA siendo las mismas credenciales de acceso que se utilizan en SGA_App.

Si eres **solicitante de ayudas directas** en Castilla-La Mancha en el año 2025 y has presentado solicitud unificada de ayudas en años anteriores, tu Registro de Explotación se actualizó automáticamente en el momento del registro de tu solicitud de ayudas directas con los datos contenidos en la solicitud de ayudas 2025 y estos son los datos que aparecen actualmente en tu registro de explotaciones y en tu cuaderno de campo digital.

Si quieres actualizar los ~~datos de tu explotación~~ para recoger los cultivos de la campaña 2025/**2026**, debes presentar una solicitud de modificación del ~~Registro de Explotaciones~~ accediendo a *SGA_PEC (acceso SGA_PEC) apartado Mis explotaciones/Registro de Explotaciones/Alta declaración Registro de Explotaciones o pulsando aquí acceso directo*. Si tu explotación ya está inscrita en el Registro de Explotaciones, debes registrar una solicitud de actualización; si no lo está, debes presentar una solicitud de inscripción.

Si **no eres solicitante de ayudas directas** en el año 2025, debes acceder al REA para inscribir tu explotación y/o registrar los cambios que se efectúen en la estructura de la explotación agrícola. Puedes hacerlo tú directamente, realizarlo a través de una entidad colaboradora o de una entidad habilitada. Los enlaces son los indicados en el párrafo anterior.

Las entidades colaboradoras (EAC), en base a sus respectivos convenios con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, podrán acceder a los datos del CUE y del REA recabando la autorización del titular de la explotación a través de SGA.

Si quieres conocer el listado de EAC, pulsa aquí.

Estas son las Entidades Habilitadas en Castilla-La Mancha (pulsa aquí).

No entréis por SGA –PAC “normal” como para hacer expediente, entrad por uno de estos enlaces señalados, o por el portal de entidades colaboradoras (SGA-PEC), y os saldrá para meter vuestra clave de usuario y contraseña

Castilla-La Mancha

Por razones de seguridad, por favor cierre la sesión y cierre su navegador web cuando haya terminado de acceder a los servicios que requieren autenticación.

Nombre de Usuario y Contraseña.

Usuario:

06243216G

Contraseña:

••••••••••

Iniciar sesión

Cambio de contraseña

He olvidado mi contraseña

ACCESO AL REA

SGA-PEC

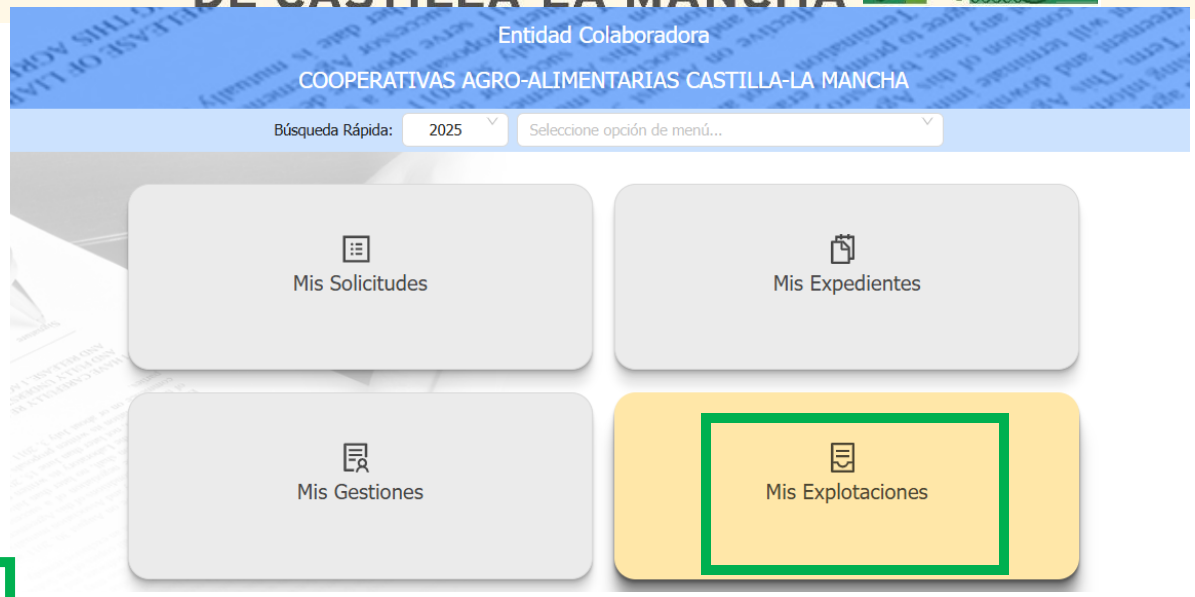

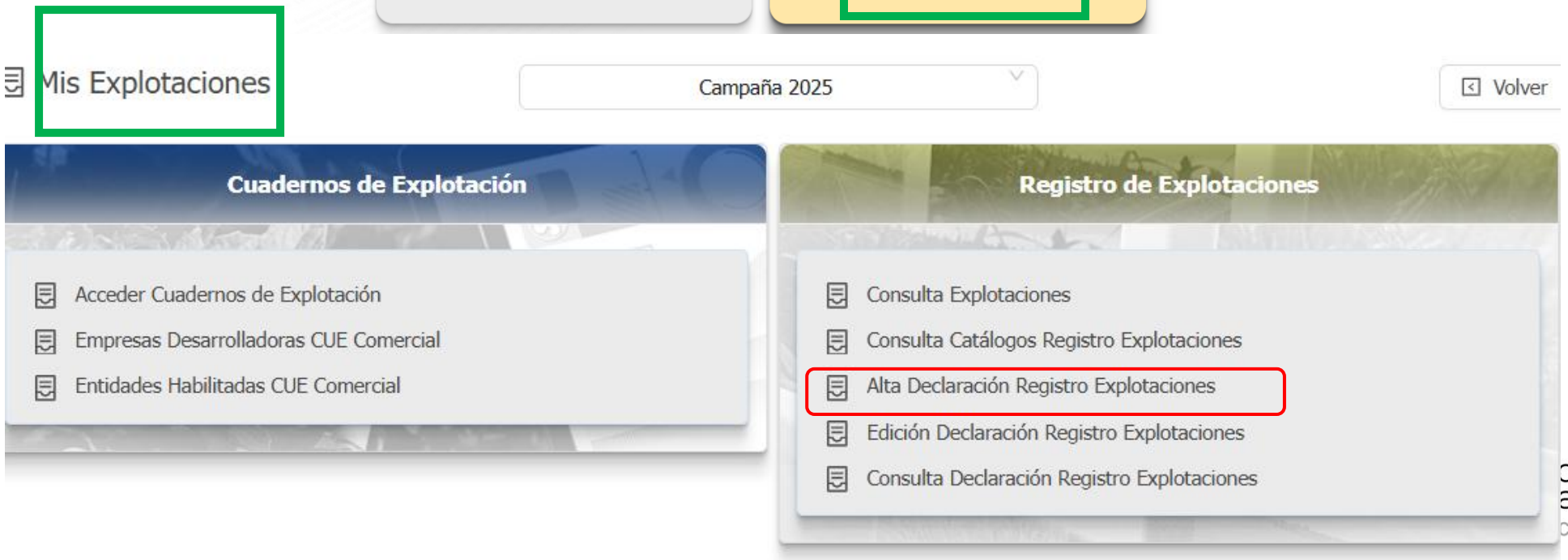

ACCESO AL REA

TITULAR CON PAC ANTERIORES O REA ANTERIOR: ALTA >> ACTUALIZACIÓN

Campaña 2025

CIF/NIF del titular de la solicitud
00000003A

Nombre / Razón Social
fs

Primer Apellido
dg

Segundo Apellido
xg

Tipo de Solicitud
Inscripción Registro de Explotaciones

Información: 7/10/2025, 13:36:35

Mensaje	Tipo
No se puede dar de alta una Solicitud de Inscripción del Registro de Explotaciones porque el titular ya tiene una explotación en el Registro de Explotaciones. En caso de querer modificar esa explotación debe dar de alta una Solicitud de Actualización	

CIF/NIF del titular de la solicitud
00000003A

Nombre / Razón Social
fs

Primer Apellido
dg

Segundo Apellido
xg

Tipo de Solicitud
Actualización Registro de Explotaciones

ACCESO AL REA

Campaña 2025

Captura de Solicitudes
Volver al escritorio
Versión 11.9.0 (11.9.0

Resumen de Solicitudes

fs dg xg
CIF/NIF: 00000003A

Tipo de Solicitud	Datos de la Solicitud									
	Estado actual	Provincia	Municipio	Fecha Creación	Ámbito de Grabación	Ámbito de Gestión	Fecha de modificación	Fecha Registro	Número Registro	Núm. Exp. Campaña Anterior
Actualización Registro de Explotaciones										
2189430	Abierta									

Información: 7/10/2025, 13:38:04

Mensaje	Tipo
Solicitud creada satisfactoriamente	
Se ha lanzado un proceso asíncrono para la obtención de los datos del Registro de Explotaciones. Puede que este proceso tarde unos minutos y no esté toda la información disponible en estos momentos.	

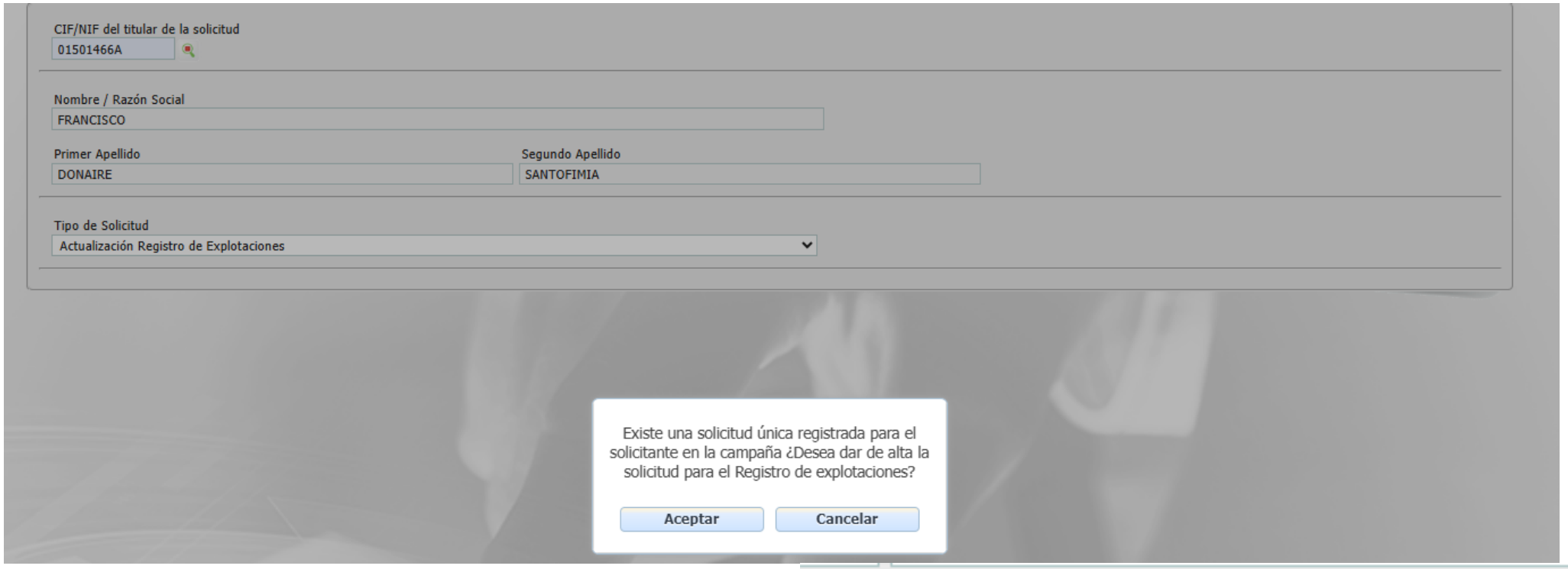

PERO NECESITARÉ AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR

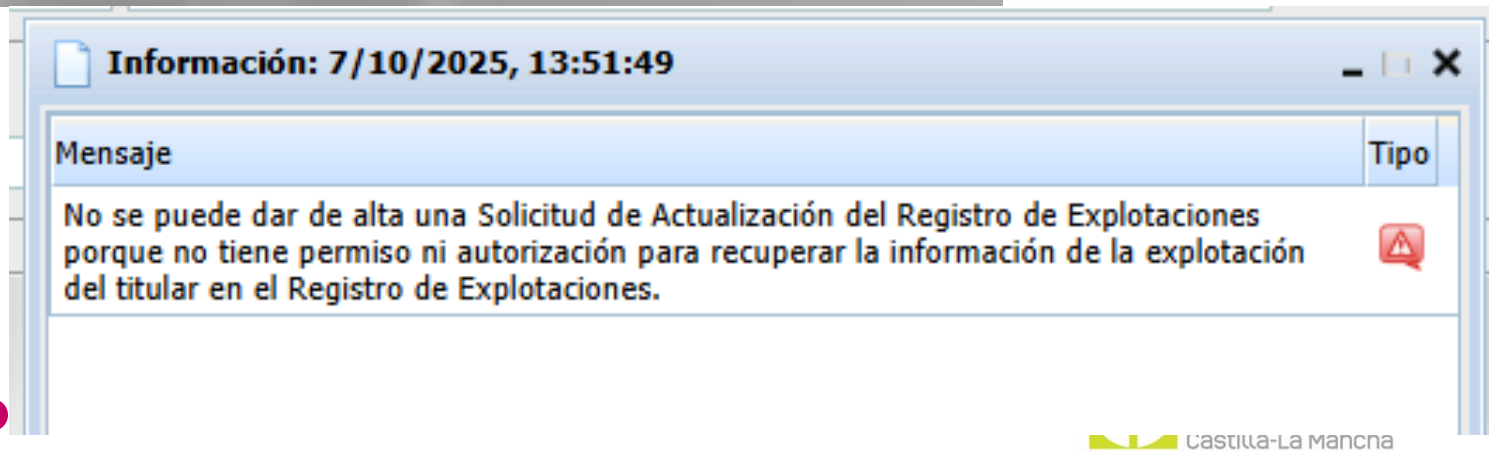

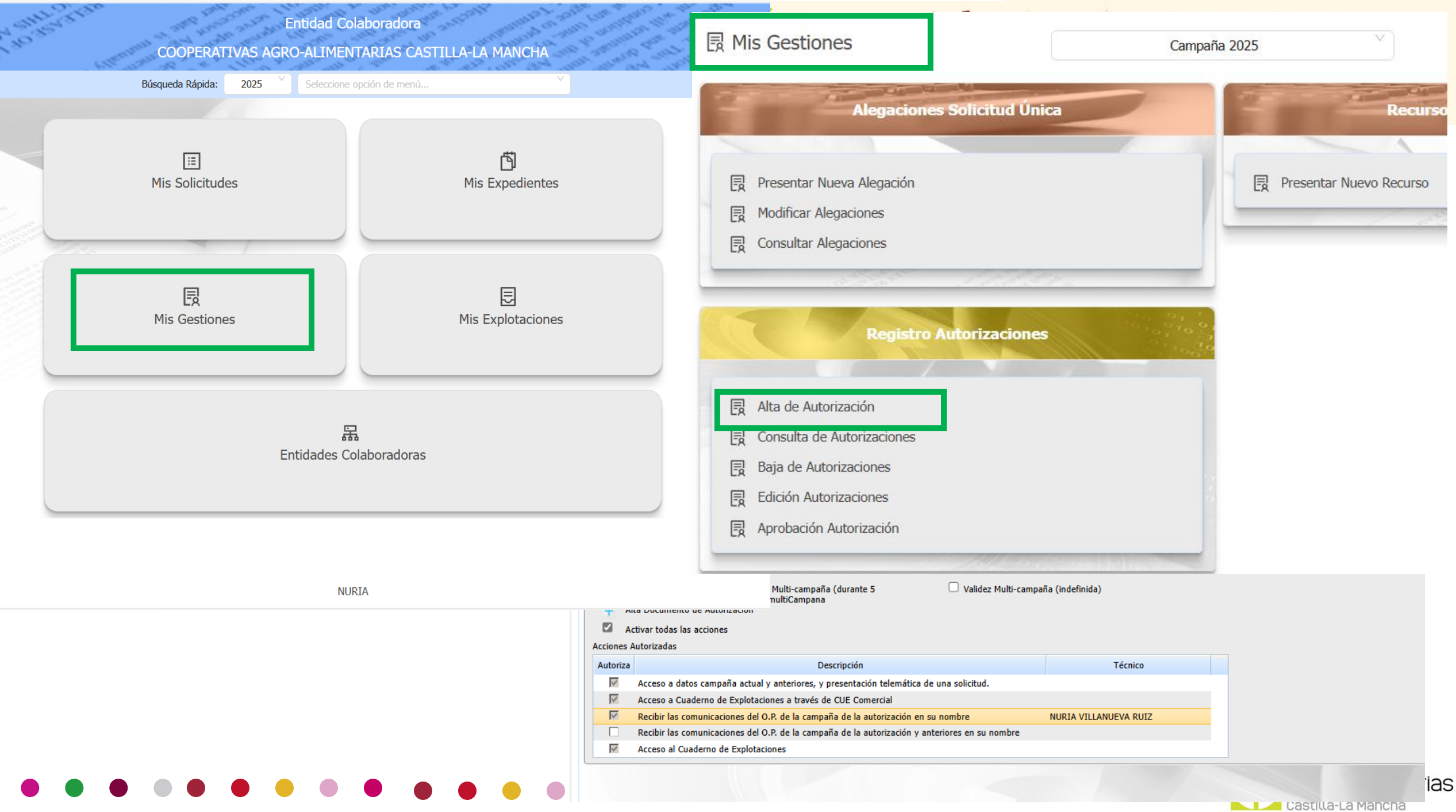
Entidad Colaboradora
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA
Búsqueda Rápida:
2025
Seleccione opción de menú...
Mis Solicitudes
Mis Expedientes
Mis Gestiones
Mis Explotaciones
Entidades Colaboradoras
Mis Gestiones
Campaña 2025
Alegaciones Solicitud Única
Presentar Nueva Alegación
Modificar Alegaciones
Consultar Alegaciones
Recurso
Presentar Nuevo Recurso
Registro Autorizaciones
Alta de Autorización
Consulta de Autorizaciones
Baja de Autorizaciones
Edición Autorizaciones
Aprobación Autorización
NURIA
Multi-campaña (durante 5
nultiCampana
Validez Multi-campaña (indefinida)
Activar todas las acciones
Acciones Autorizadas
Autoriza
Descripción
Técnico
Acceso a datos campaña actual y anteriores, y presentación telemática de una solicitud.
Acceso a Cuaderno de Explotaciones a través de CUE Comercial
Recibir las comunicaciones del O.P. de la campaña de la autorización en su nombre
NURIA VILLANUEVA RUIZ
Recibir las comunicaciones del O.P. de la campaña de la autorización y anteriores en su nombre
Acceso al Cuaderno de Explotaciones

ACCESO AL REA

Alta en el Registro Autorizaciones

CIF/NIF del titular

Id. distinto CIF/NIF

Nombre / Razón Social | Primer Apellido | Segundo Apellido

Dirección | Representante

Teléfono Fijo | Teléfono Móvil

Entidad Colaboradora
Buscar Entidad Colaboradora
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-

Tipo de Solicitud
Todos los tipos de solicitud de Registro de Explotaciones

Campaña
2025

Validez Multi-campaña (durante 5 campañas)multiCampana

Validez Multi-campaña (indefinida)

Alta Documento de Autorización

Activar todas las acciones

Acciones Autorizadas

Autoriza	Descripción	Técnico
☑	Acceso a datos campaña actual y anteriores, y presentación telemática de una solicitud.	
☑	Acceso a Cuaderno de Explotaciones a través de CUE Comercial	
☑	Recibir las comunicaciones del O.P. de la campaña de la autorización en su nombre	NURIA VILLANUEVA RUIZ
☐	Recibir las comunicaciones del O.P. de la campaña de la autorización y anteriores en su nombre	
☑	Acceso al Cuaderno de Explotaciones	

Información: 7/10/2025, 13:57:44

Mensaje
Alta en Registro Autorizaciones realizada.

ACCESO AL REA

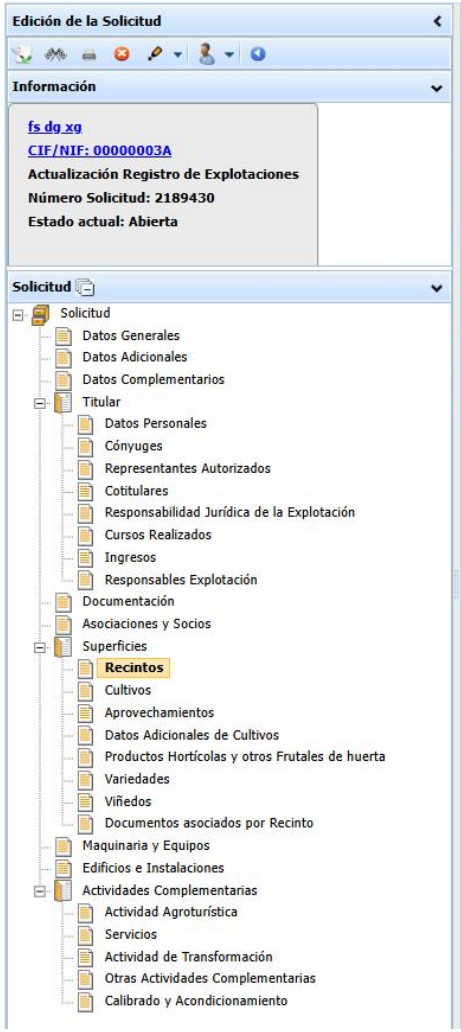

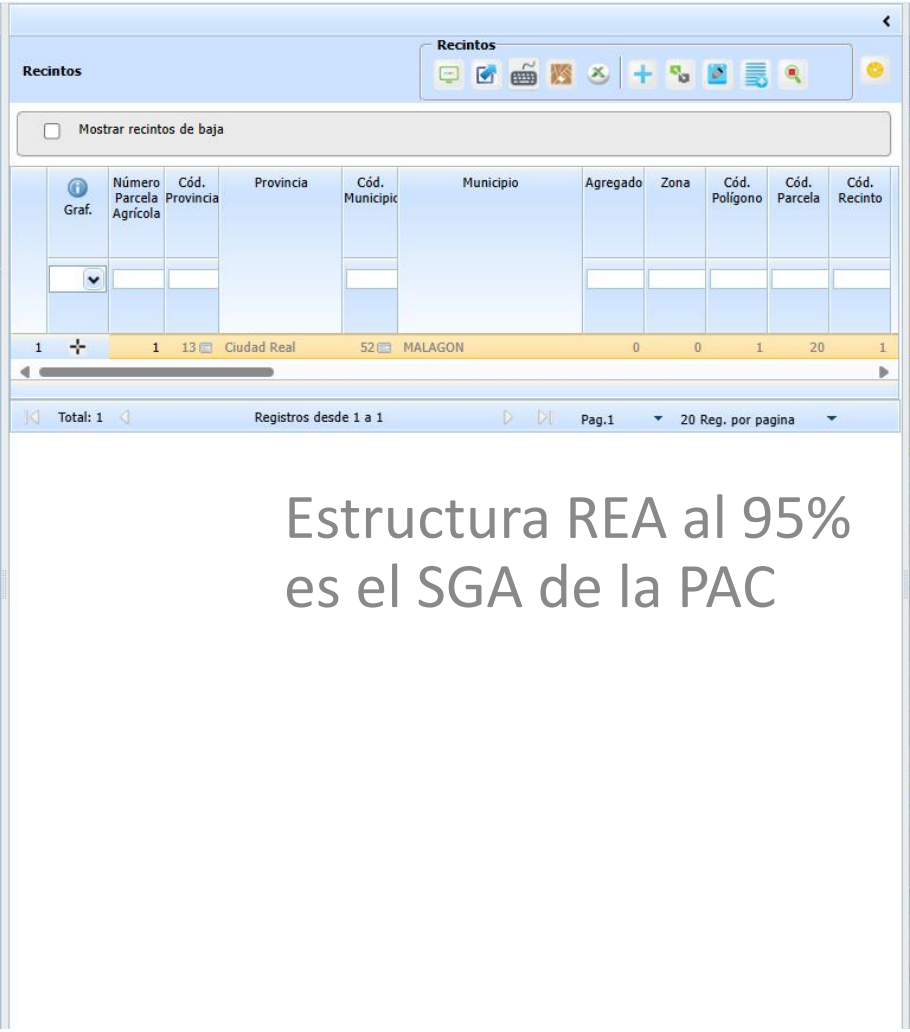

Estructura REA al 95%
es el SGA de la PAC

Edición de la Solicitud

Información

C-LM,

Inscripción Registro de Explotaciones

Número Solicitud: 2183559

Estado actual: Abierta

Solicitud

- Solicitud
  - Datos Generales
  - Datos Adicionales
  - Datos Complementarios
  - Titular
    - Datos Personales
    - Cónyuges
    - Representantes Autorizados
    - Cotitulares
    - Responsabilidad Jurídica de la Explotación
    - Cursos Realizados
    - Ingresos
    - Responsables Explotación
  - Documentación
  - Asociaciones y Socios

- Superficies
  - **Recintos**
  - Cultivos
  - Aprovechamientos
  - Datos Adicionales de Cultivos
  - Productos Hortícolas y otros Frutales de huerta
  - Variedades
  - Viñedos
  - Documentos asociados por Recinto
- Maquinaria y Equipos
- Edificios e Instalaciones
- Actividades Complementarias
  - Actividad Agroturística
  - Servicios
  - Actividad de Transformacón
  - Otras Actividades Complementarias
  - Calibrado y Acondicionamiento

MODIFICACIONES AL REA

Se entra en el último REA del titular (PAC o ultima modificación)

Dos pasos básicamente

1. Dar cultivos y/o parcelas de baja, o cambiar algunos las características de los cultivos : módulo alfanumérico (cambio cultivo o variedad o sistema de explotación, o mantenimiento……)
2. Añadir parcelas, cambiar geometría de las parcelas: módulo gráfico.

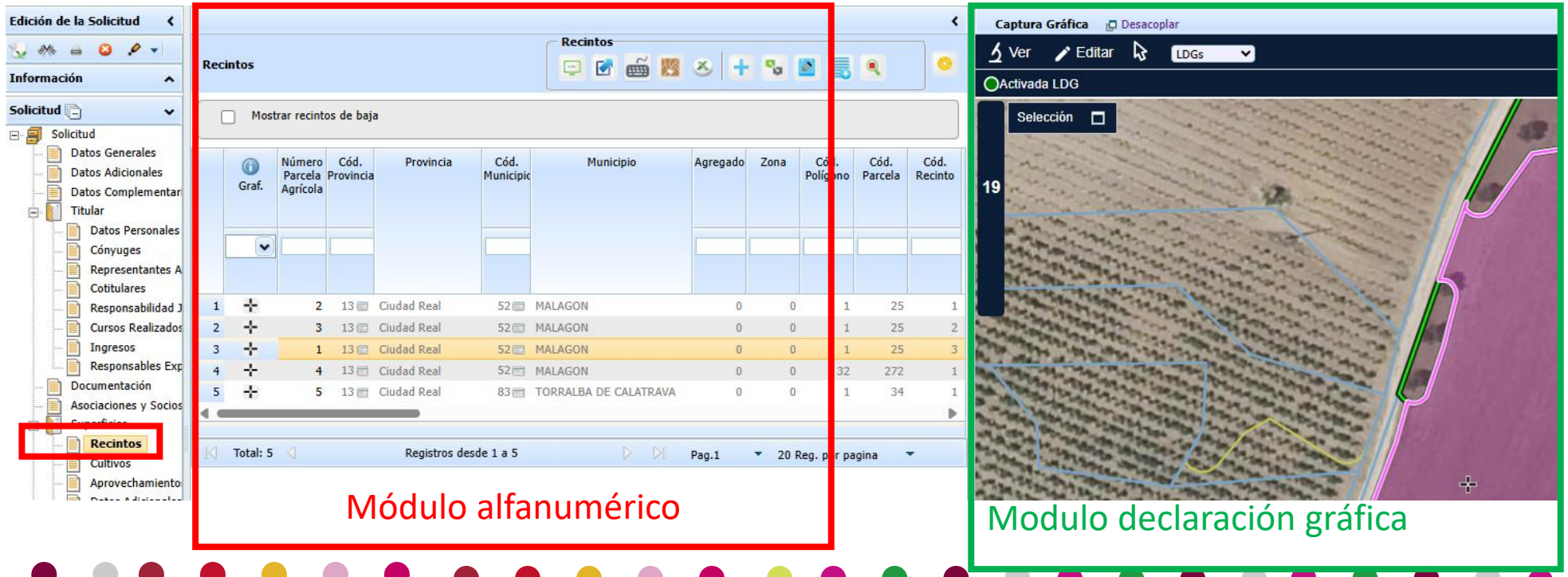

MODIFICACIONES AL REA

Ojo que un cambio p.e. de cebada por avena implica un alta y una baja

En función de lo que hagamos me aparecerán en los recintos 3 tipos de CÓDIGOS DE MODIFICACIÓN

A: alta, por parcela nueva , o cultivo nuevo en parcela existente.

B: baja, por parcela que traspasamos o dejamos, o cultivo viejo que cambio en parcela existente.

M: modificación de alguna característica de la parcela que tenga que pasar por alegación al SIGPAC

TODO ESTO DE INVESTIGAR ENSAYO – ERROR, Y A DÍA DE HOY

NO TENEMOS FORMACIÓN EN REA, SÍ EXISTEN LOS MICRO VIDEOS DEL CUE, QUE NO DEL REA

FUNCIONA ALGO DISTINTO A LA PAC, SALVO EL HACER MODIFICACIONES DE LA DECLARACIÓN GRÁFICA

CAMBIO DE CULTIVO EN PARCELA EXISTENTE:

Ejemplo: cambio un barbecho por una cebada en una TA: duplico parcela en alfanumérico en la pantalla de recintos, y en la parcela duplicada, doy al simbolito de cultivo y me lleva a la pantalla de cultivos, y ahí declaro la cebada Y SU FECHA CORRECTA DE INICIO Y FIN.
También habrá que DAR DE BAJA la parcela de barbecho

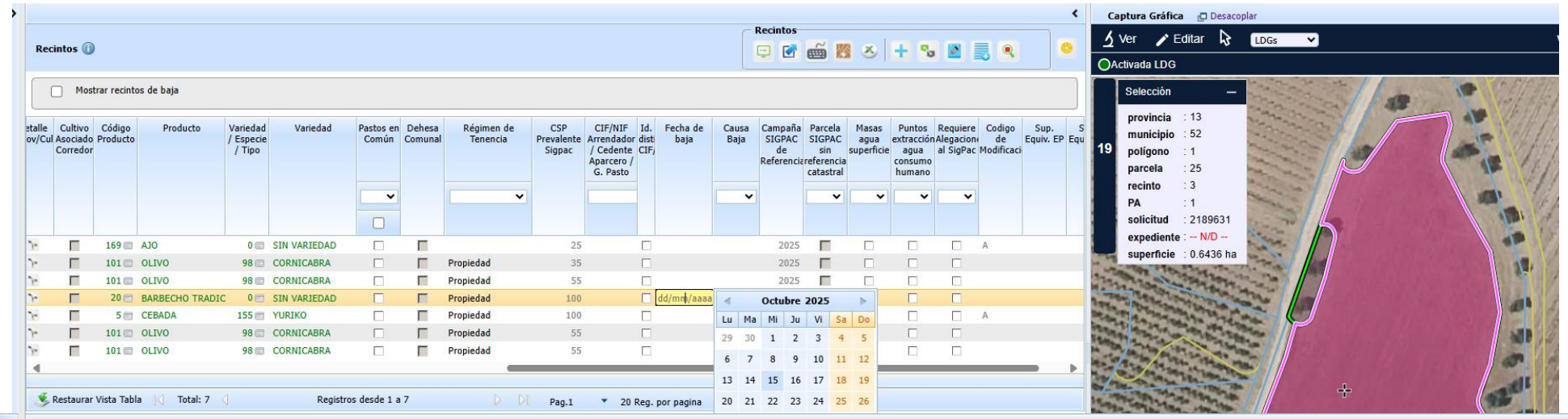

Según nos dicen de la junta, ahora para "eliminar" el barbecho del año pasado, tengo que hacer una fecha de baja en recintos

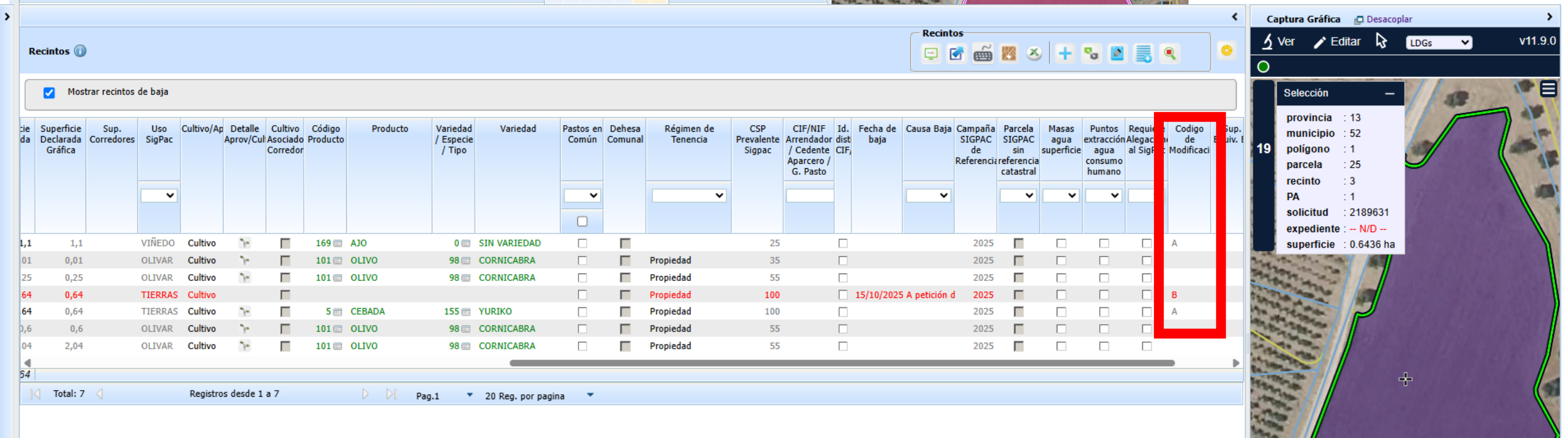

Si no muestras recintos de baja, te enseña la "nueva explotación" de 2025/26

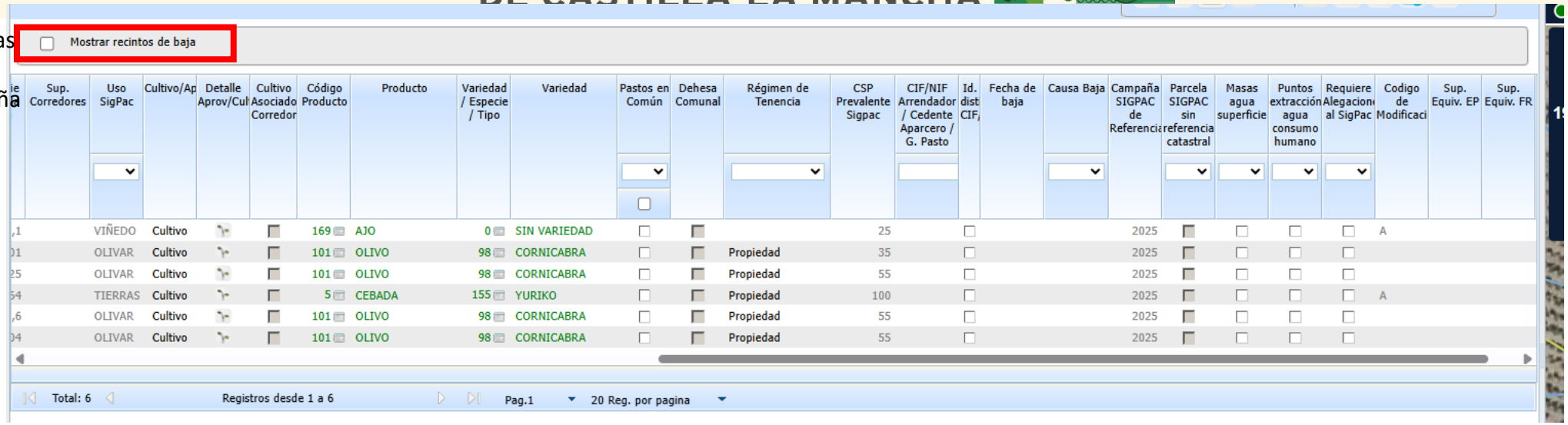

A DÍA DE HOY MAÑANA PUEDE FUNCIONAR DISTINTO

Si SÍ muestras recintos de baja, te enseña el histórico de las parcelas, pero para ver los cultivos anteriores, hay que irse a la pantalla de "cultivos"

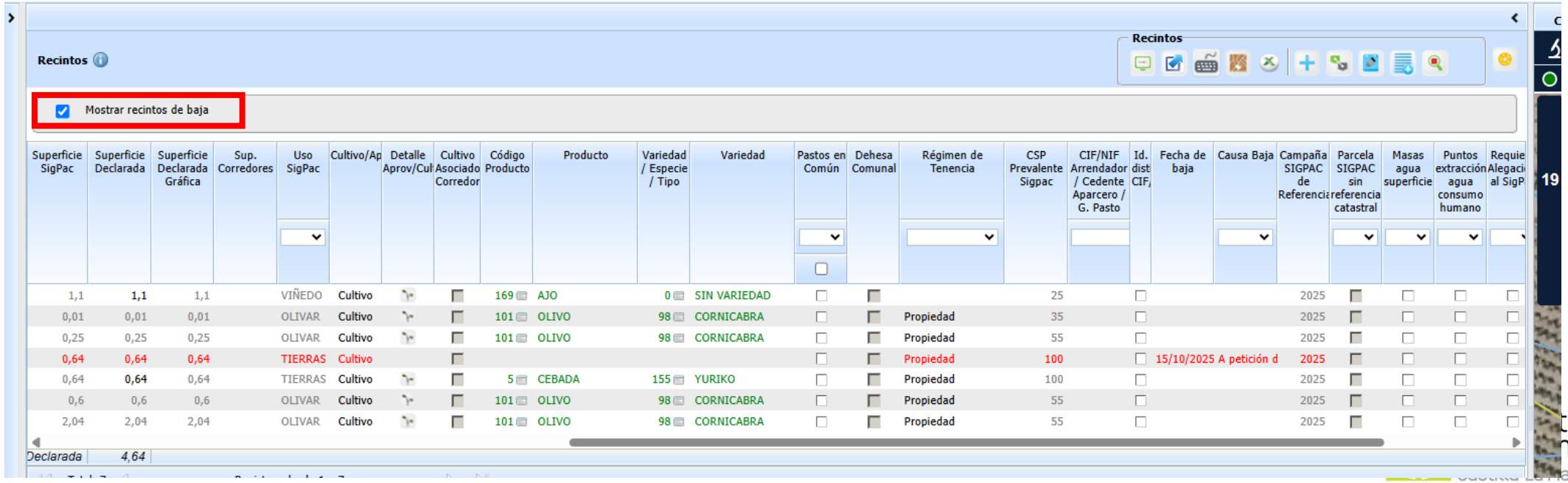

Aquí tenemos el histórico de cultivos con su fecha, por parcela declarada, no en RECINTOS, sino en CULTIVOS
Y vemos el barbecho que hemos dado de baja, con sus fechas de inicio y fin de cultivo coherentes

Cultivos

Mostrar cultivos de baja

Cultivos

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	C. Parcelaria	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	Uso SigPac	Pastos en Común	Dehesa Comunal	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Detalle Hortícol	Detalle Variedad	Fecha Inicio Cultivo	Fecha Fin Cultivo	Sistema de Explotación	CSP D
13	52	0	0	1	25	1	☐	0,01	0,01	0,01	OV	☐	☐	101	OLIVO	98	CORNICABRA			31/12/2009		Secano	
13	52	0	0	1	25	2	☐	0,25	0,25	0,25	OV	☐	☐	101	OLIVO	98	CORNICABRA			31/12/2009		Secano	
13	52	0	0	1	25	3	☐	0,64	0,64	0,64	TA	☐	☐	20	BARBECHO TRADIC	0	SIN VARIEDAD			01/09/2024	01/09/2025	Secano	
13	52	0	0	1	25	3	☐	0,64	0,64	0,64	TA	☐	☐	5	CEBADA	149	TRAVELER			01/10/2025	12/06/2026	Secano	
13	52	0	0	32	272	1	☐	0,6	0,6	0,6	OV	☐	☐	101	OLIVO	98	CORNICABRA			31/12/2009		Secano	
13	83	0	0	1	34	1	☐	2,04	2,04	2,04	OV	☐	☐	101	OLIVO	98	CORNICABRA			31/12/2009		Secano	

Superficie Neta To

Total: 6 Registros desde 1 a 6 Pag.1 50 Reg. por pagina

Datos Adicionales de Cultivos

Mostrar cultivos de baja

Los datos se encuentran filtrados por Cultivo:

cia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Tipo de Material Vegetal	Empresas Productoras de Semillas Certificada	Detalle Mat. Veg. Reproduc	Producci Ecológica	Cert. Ecologico	Producci Integrada	Destino del cultivo	Actividad Agraria	Cobertu de Suelo	Cod. Sistema de Cultivo	Cod. Sistema de riego	ATRIA
	Ciudad Real	83	TORRALBA DE CALATRAVA	0	0	1	34	1	101	OLIVO	98	CORNICABRA				☐		☐		Producción en Tie		Aire libre		

Tipos de Cobertura de Suelo

Nuevo Guardar

Coberturas de Suelo	Fecha inicio cubierta	Fecha fin cubierta	Borrar
Cubierta vegetal sembrada	01/10/2025	12/06/2026	☐

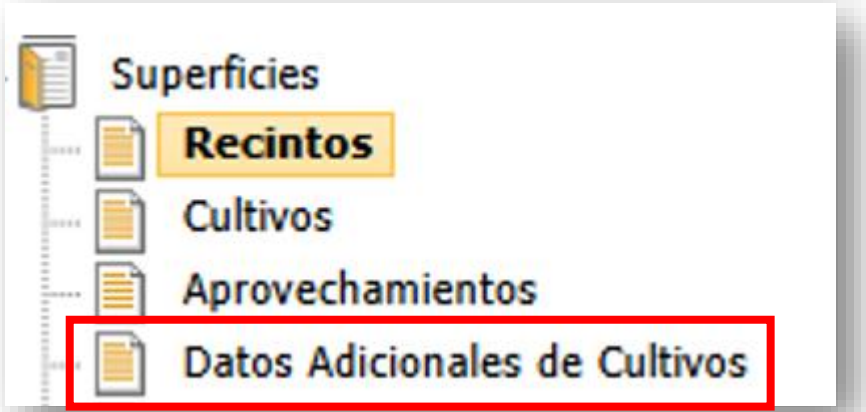

Si modifico alguna característica del cultivo, pero no la superficie declarada, ni el propio cultivo, sino cosas como el tipo de cobertura del suelo, o la actividad agraria o el sistema de cultivo (aire libre), lo cambiamos dándole a la plantita, y de ahí a una hojita, o por el lateral a “datos adicionales de cultivo”.

Por ejemplo para poner una cubierta vegetal sembrada o espontánea si no la había

Recintos

Recintos

Mostrar recintos de baja

Superficie Declarada Gráfica	Uso SigPac	Cultivo/Ap	Detalle Aprov/Cul	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Régimen de Tenencia	CIF/NIF Arrendador / Cedente Aparcero / G. Pasto	Fecha de baja	Causa Baja	Campaña SIGPAC de Referencia	Puntos extracción agua consumo humano	Requiere Alegacion al SigPac	Codigo de Modificaci	Sup. Equiv. EP	Sup. Equiv. FR	Borrar
0,01	OLIVAR	Cultivo		101	OLIVO	98	CORNICABRA	Propiedad				2025	☐	☐				☐
0,25	OLIVAR	Cultivo		101	OLIVO	98	CORNICABRA	Propiedad				2025	☐	☐				☐
0,64	TIERRAS	Cultivo		5	CEBADA	149	TRAVELER	Propiedad				2025	☐	☐	A			☐
0,6	OLIVAR	Cultivo		101	OLIVO	98	CORNICABRA	Propiedad				2025	☐	☐				☐
2,04	OLIVAR	Cultivo		101	OLIVO	98	CORNICABRA	Propiedad				2025	☐	☑	M			☐

ficie Declarada 3,54

Restaurar Vista Tabla | Total: 5 | Registros desde 1 a 5 | Pag.1 | 20 Reg. por pagina

Modificación de sistema de explotación S o R

En recintos, si es secano y lo quiero pasar a riego o viceversa, no encuentro otra manera que **marcar alegación al SIGPAC**, y en la parcela me pone una M

AÑADIR PARCELAS NUEVAS A LA EXPLOTACIÓN O CAMBIARLES LA GEOMETRÍA A PARCELAS ACTUALES

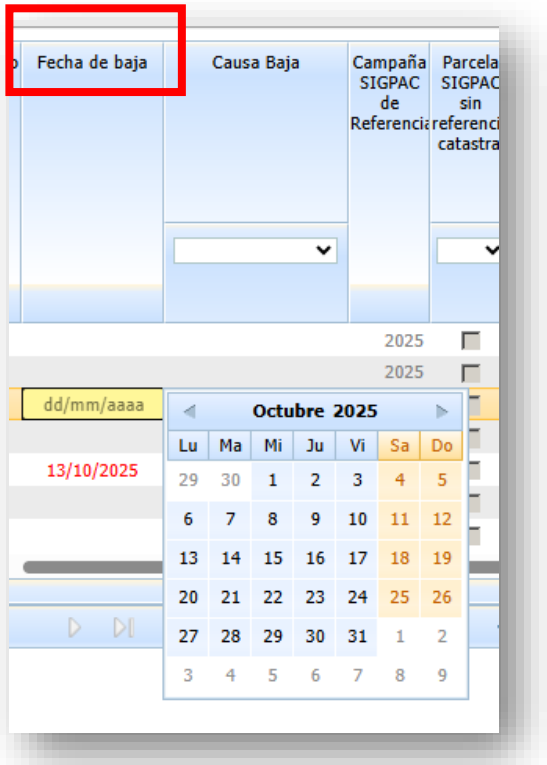

En las solicitudes de actualización del registro de explotaciones **no se puede modificar la superficie de una DGC que ya está inscrita** , o de otro modo se perdería la geometría que hubo en su momento con unos cultivos determinados.

Por eso, en las **solicitudes de actualización no se pueden borrar físicamente ni editar gráficamente DGCs** que ya están en la explotación inscrita en SgaRex, pero **sí se pueden hacer estas acciones en las DGCs que se dan de alta nuevas** en la solicitud de actualización.

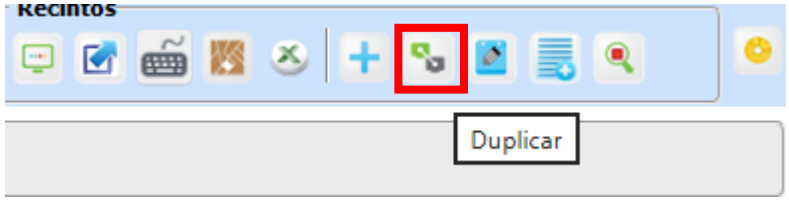

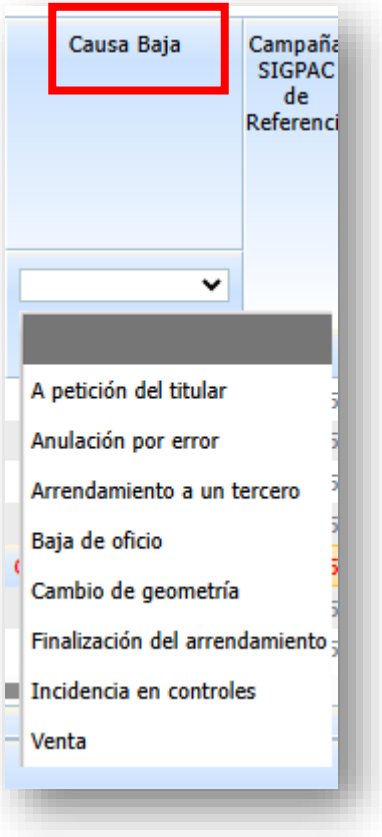

Para poder **declarar una nueva geometría en un recinto (porque se ha cambiado la superficie en la que se está cultivando por ejemplo), lo que hay que hacer es poner una fecha de baja en la DGC con la causa de baja "Cambio de geometría" y a continuación duplicar esa DGC dada de baja** con la herramienta de recintos de la parte alfanumérica "Duplicar"--> en la nueva DGC creada sí se podrá declarar la nueva geometría que se precise, con los datos referentes al cultivo o aprovechamiento correspondiente

AÑADIR PARCELAS A LA EXPLOTACIÓN O CAMBIARLES LA GEOMETRÍA

Entramos en el módulo de declaración gráfica y ahí modificamos.

- Si queremos meter una parcela nueva hay que darle al borrador de activar recintos de trabajo

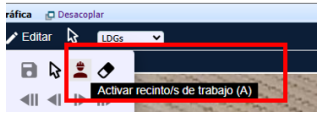

- Si queremos modificar la geometría de una parcela la seleccionamos con la cruz de la parte alfanumérica y la modificamos con los comandos de la declaración gráfica

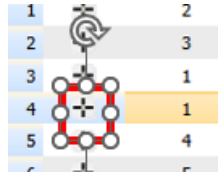

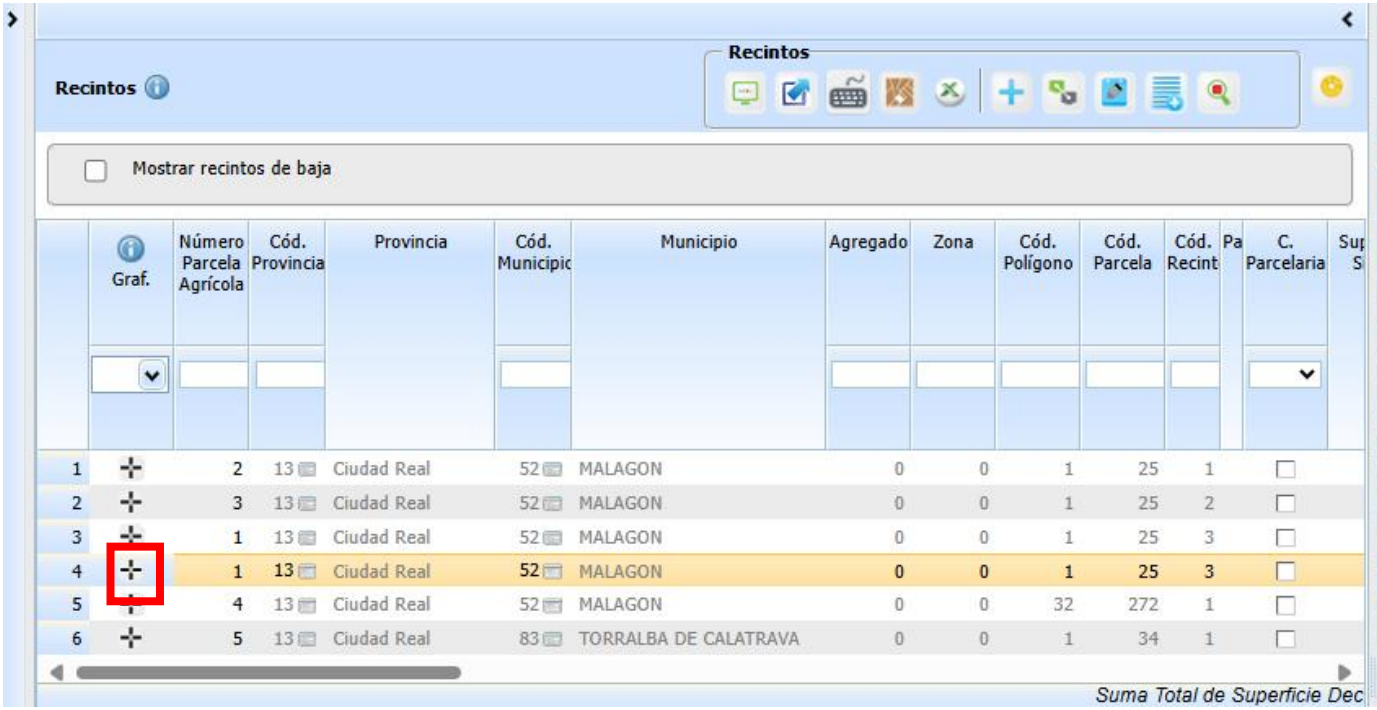

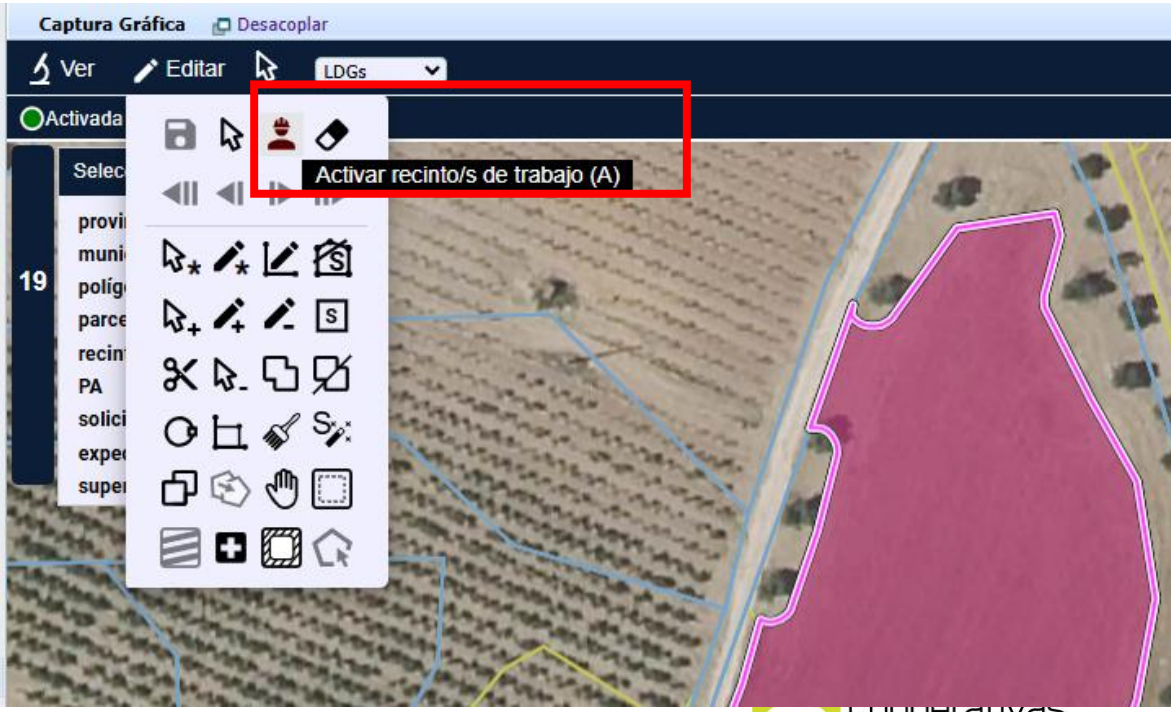

PARA AÑADIR NUEVA PARCELA: Con el comando doto de geometría a la parcela en el módulo de declaración gráfica (añadiéndola entera o en parte) y guardo, y ya en el alfanumérico le cambio el cultivo.

En el ejemplo he añadido la parcela – que era viñedo – y le he dado a la plantita y he declarado, por ejemplo, ajo
En el código de modificación, aparecerá una A de "añadido"

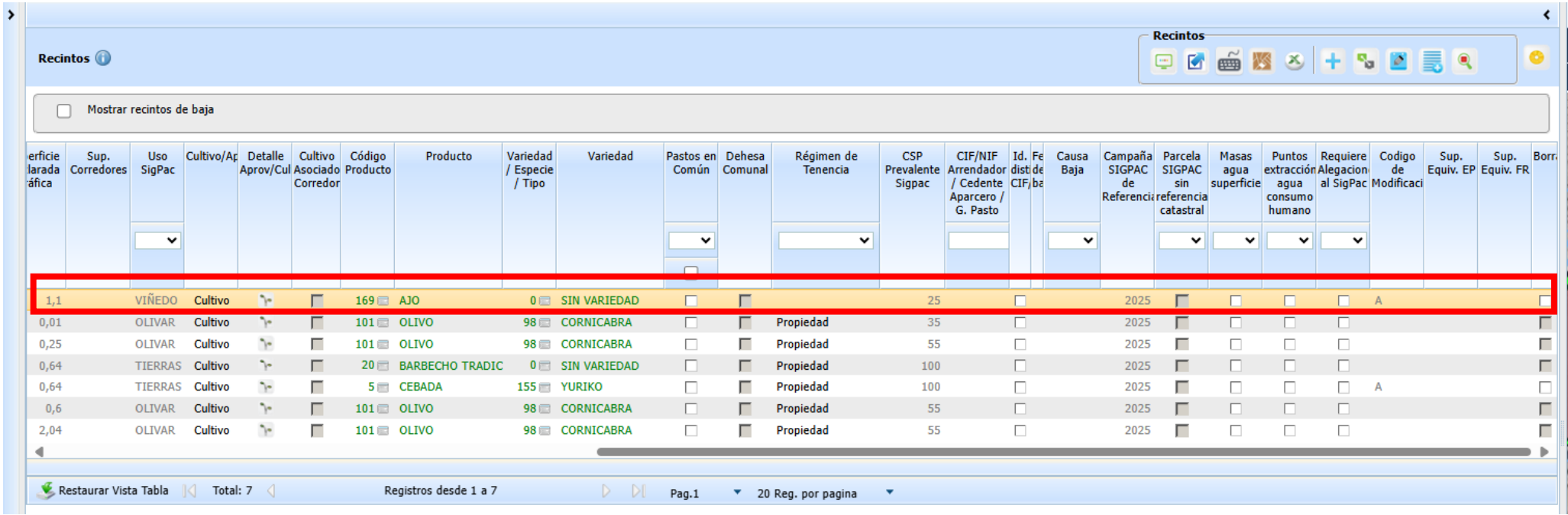

PARA DECLARAR PARTE DE UÑA PARCELA QUE YA TENÍA

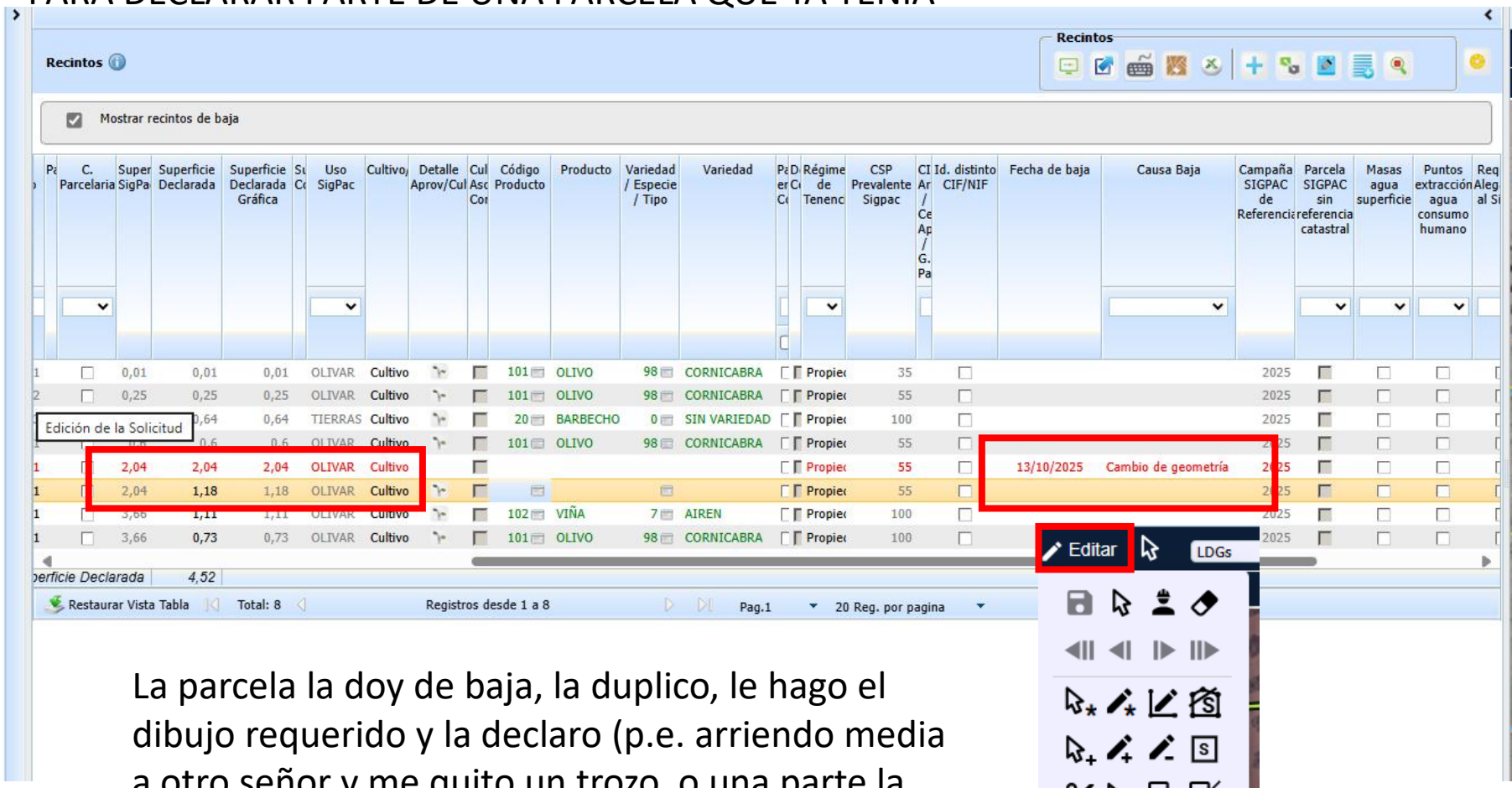

La parcela la doy de baja, la duplico, le hago el dibujo requerido y la declaro (p.e. arriendo media a otro señor y me quito un trozo, o una parte la cambio de uso como podría ser un arranque etc.)

Si hago un alta de declaración, sea por inscripción o actualización, y lo quiero modificar, **EDICIÓN**

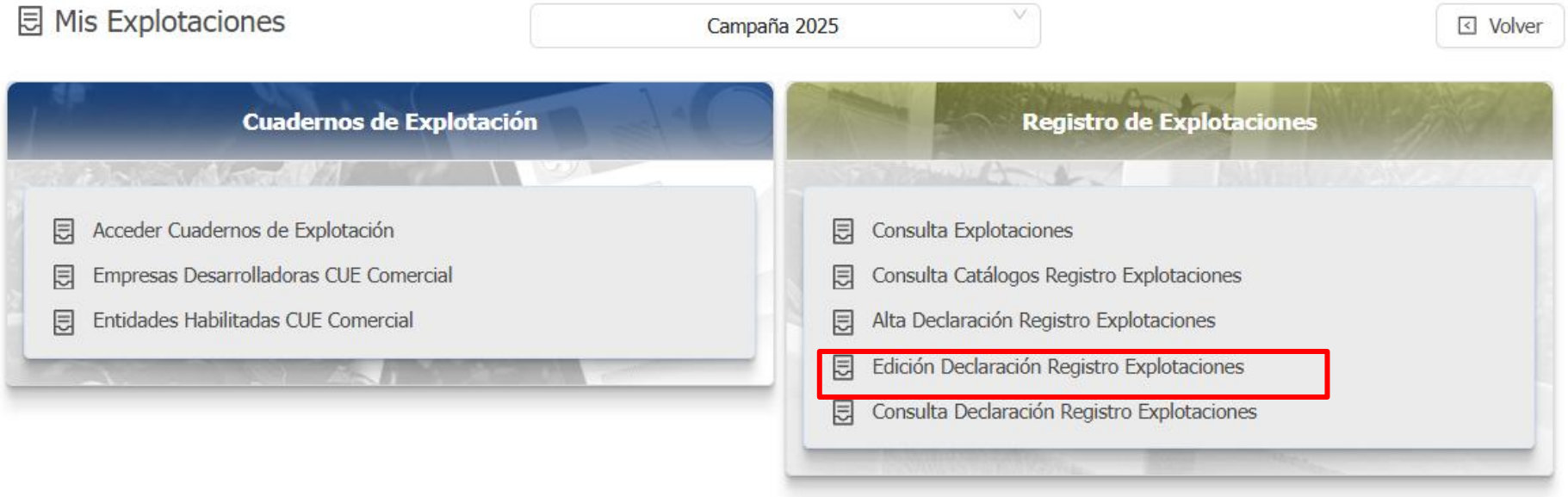

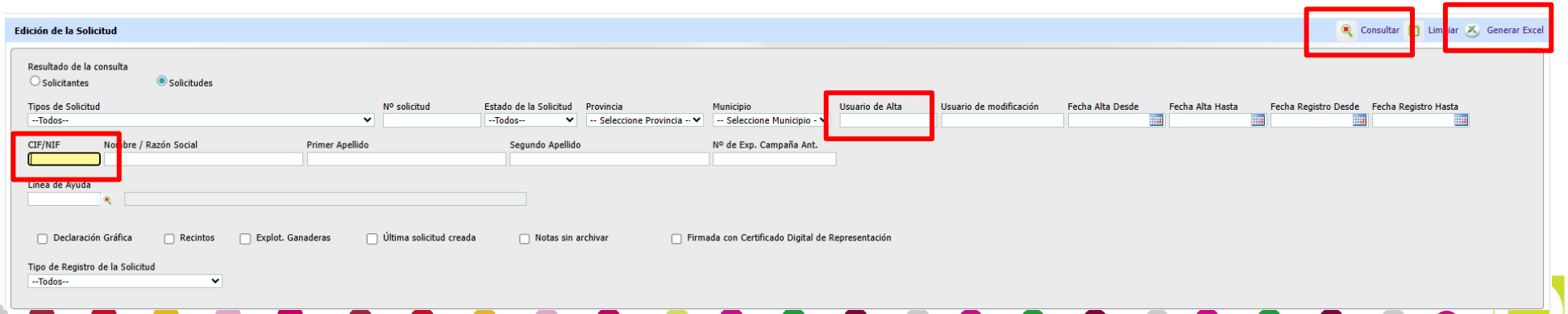

Cuando modifiquemos la explotación, validamos, finalizamos y REGISTRAMOS LA ACTUALIZACIÓN DE REA

Teóricamente, ya estarán volcadas las modificaciones en el CUE autonómico (SGA CEX) o en el comercial (C3)

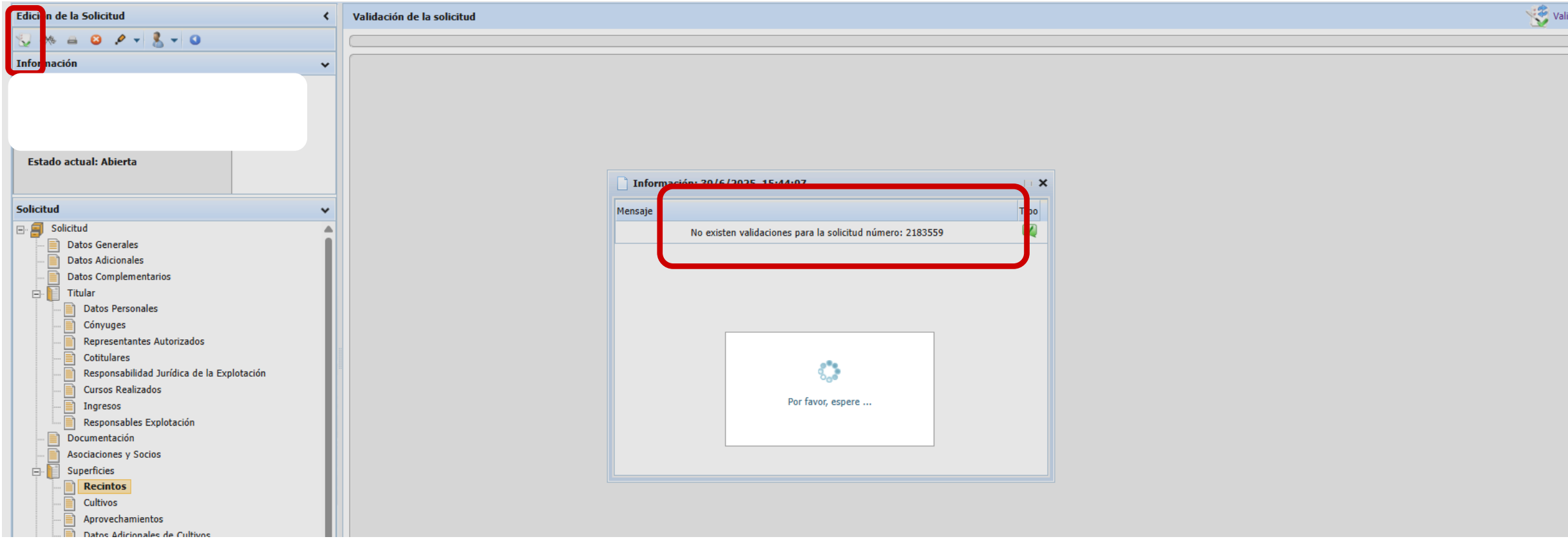

Validaciones antes de registrar el REA

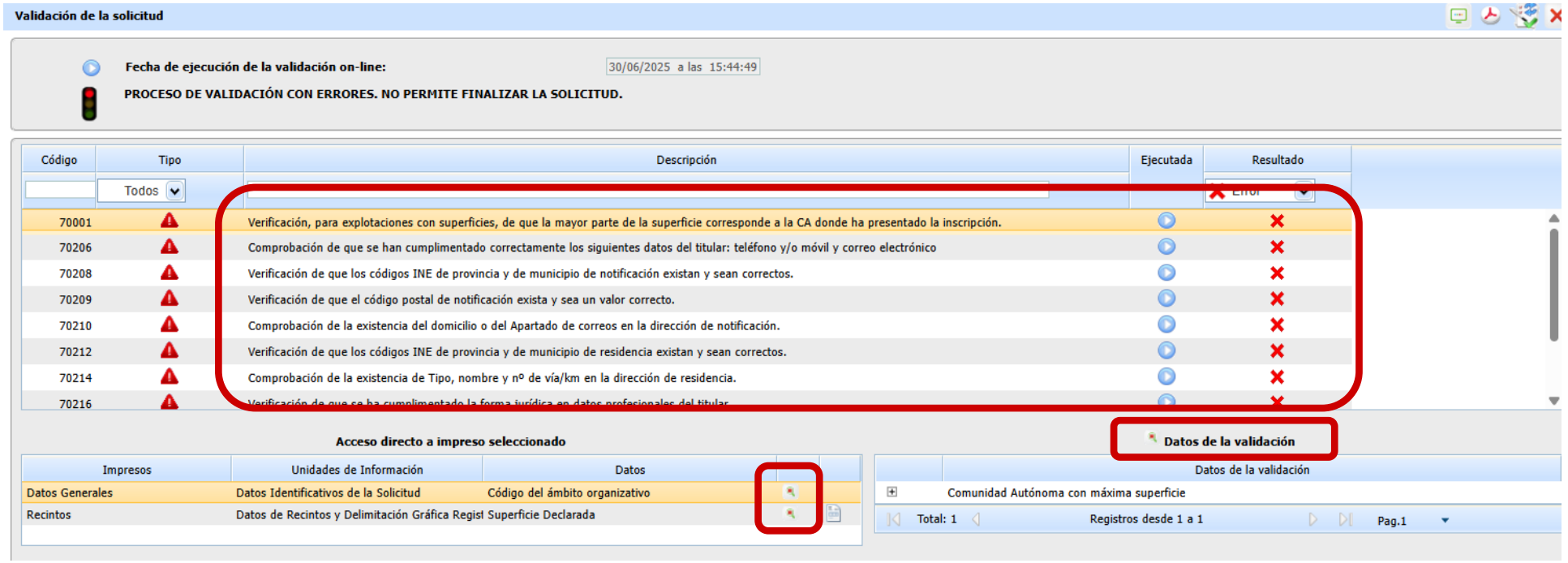

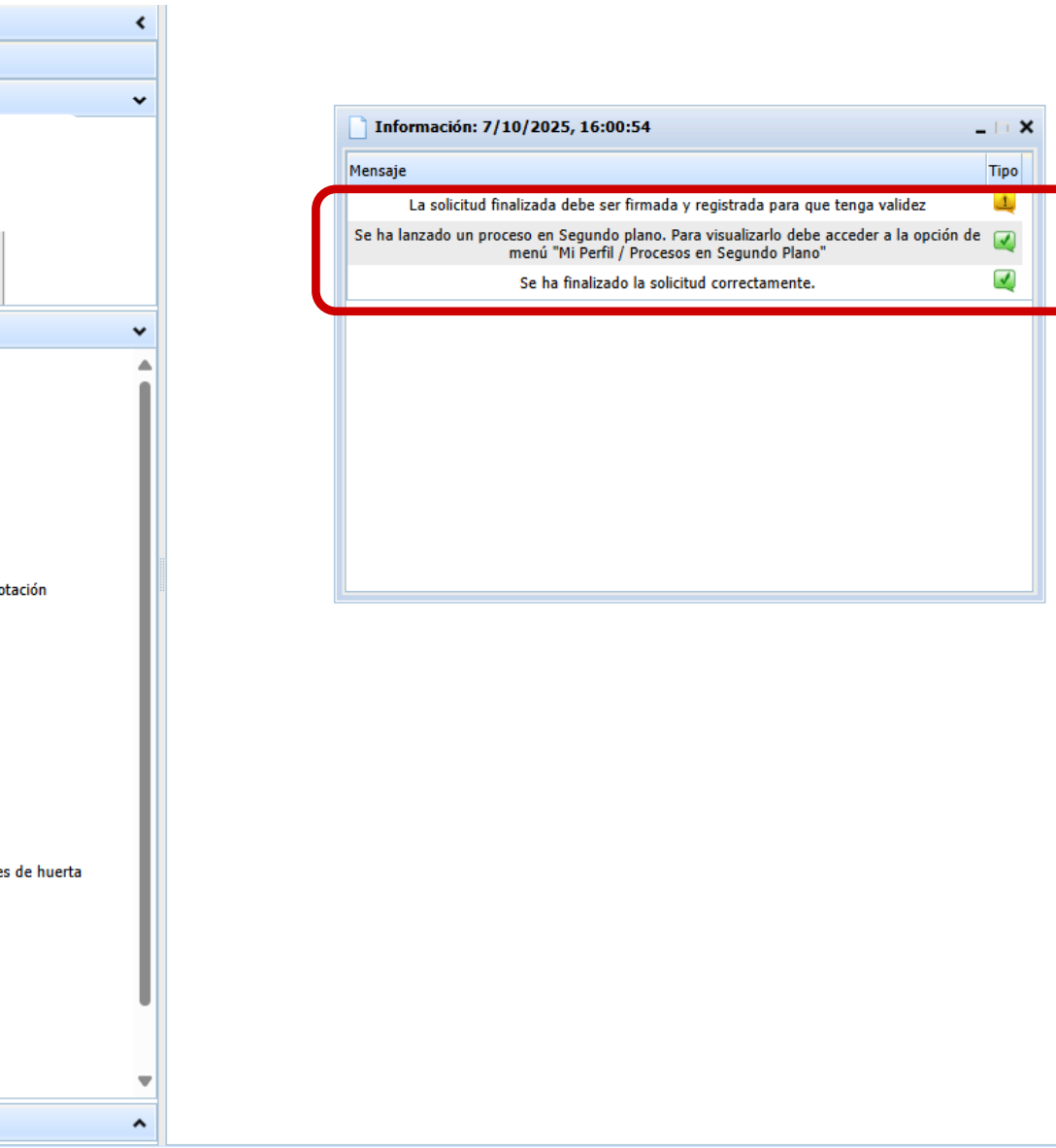
Edición de la Solicitud
Información
Estado actual: Finalizada
Solicitud
Solicitud
Datos Generales
Datos Adicionales
Datos Complementarios
Titular
Datos Personales
Cónyuges
Representantes Autorizados
Cotitulares
Responsabilidad Jurídica de la Explotación
Cursos Realizados
Ingresos
Responsables Explotación
Documentación
Asociaciones y Socios
Superficies
Recintos
Cultivos
Aprovechamientos
Datos Adicionales de Cultivos
Productos Hortícolas y otros Frutales de huerta
Variedades
Viñedos
Documentos asociados por Recinto
Maquinaria y Equipos
Edificios e Instalaciones
Actividades Complementarias
Actividad Agroturística
Servicios
Histórico de estados

Información: 7/10/2025, 16:00:54
Mensaje
Tipo
La solicitud finalizada debe ser firmada y registrada para que tenga validez
Se ha lanzado un proceso en Segundo plano. Para visualizarlo debe acceder a la opción de menú "Mi Perfil / Procesos en Segundo Plano"
Se ha finalizado la solicitud correctamente.

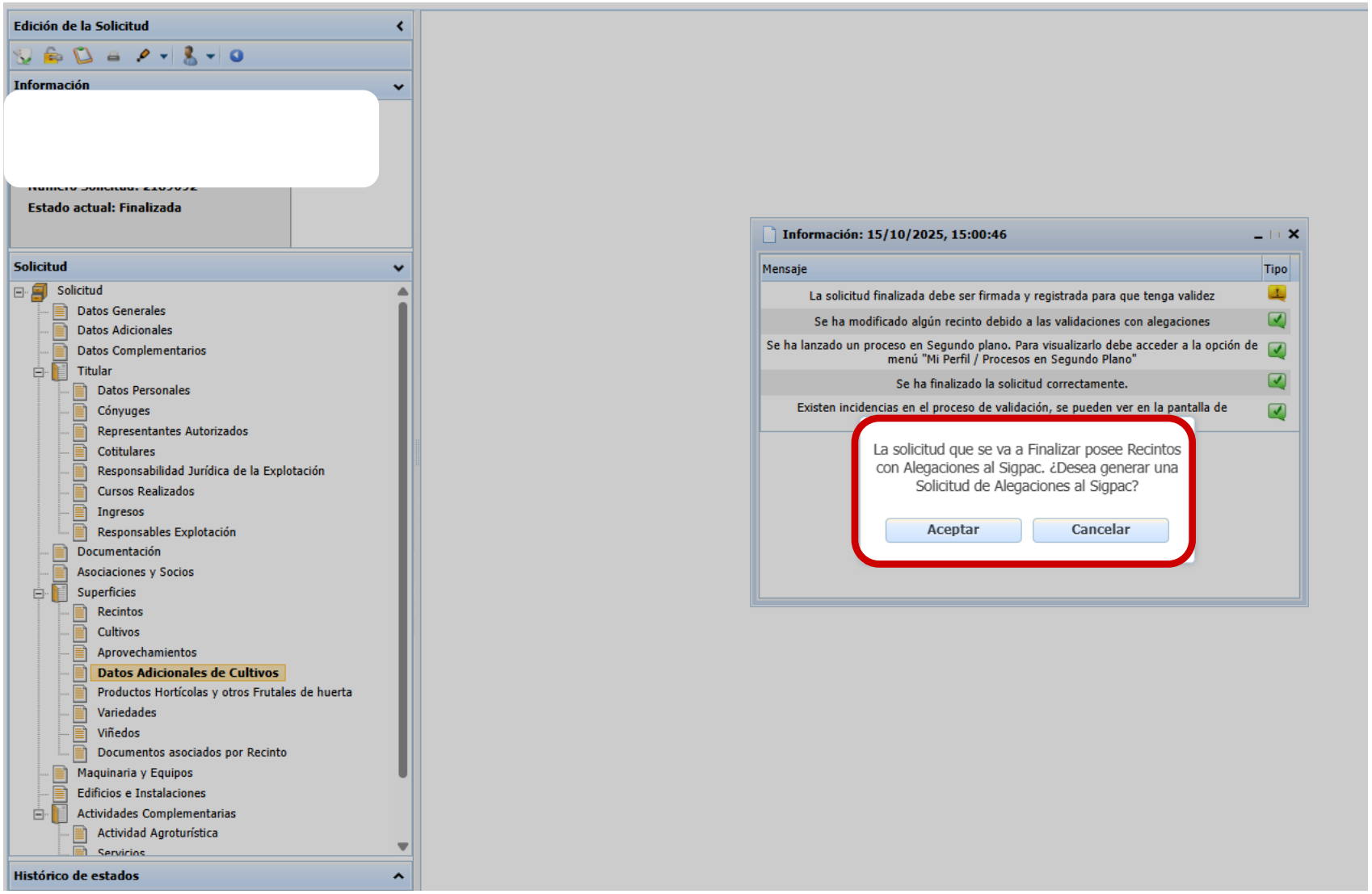

VALIDACIONES EN REA

Si declaro un cultivo con uso distinto a SIGPAC, me genera una alegación al SIGPAC de manera automática

LAS ACTUALIZACIONES DEL REA SE PODRÁN RECUPERAR EN LA PAC 2026 SEGURAMENTE MEDIANTE LA PREGUNTA CLÁSICA DE “¿DESEA RECUPERAR?”

VII CONVENCIÓN
DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS
DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA

Tomelloso, 16 y 17 de octubre de 2025

cooperativas agro-alimentarias Castilla-La Mancha

Agroacm seguros del campo

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

cooperativas agro-alimentarias Castilla-La Mancha